

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE ENERO DE 2021.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Concejales:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. M^a JOSÉ CAPPA CANTOS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D^a. GLORIA GÓMEZ OLÍAS

D. LINO VIELSA CASAS

D^a. MARTA LAZARO CALVO

D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA

D^a. VANESSA GOMEZ RUIZ-MEDRANO

D. LEONARDO FUENTES MORALES

D^a. MARIA BELEN LOPEZ NARRO

D. JUSTO CARDEÑA CEDILLO

D. JESUS CARRETERO SANTAMARIA

D. MANUEL PABLOS GARCIA

D. JAVIER MERINO PRIETO

D. LUIS MANUEL GARCIA CASANOVA

D^a. FATIMA MARIA SANZ REDONDO

D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS

D^a. CONCEPCION BURGOS GONZALEZ

Sr. Secretario-Actual:

D. ÁLVARO MORELL SALA

Sra. Interventora:

D^a. M^a PILAR GARCÍA MARTIN

No asistentes:

En las Consistoriales de Navalcarnero, a veintiséis de enero de dos mil veinte y uno, siendo las once horas, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario de la Corporación D. Álvaro Morell sala, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a tratar los siguientes asuntos:

A.1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la siguiente sesión:

- Ordinaria del día 14 de diciembre de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a la sala si existe alguna manifestación al respecto y tras no haber ninguna por parte de los concejales asistentes da paso a la votación del punto del orden del día, obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: - trece (13): 11 PSOE, 2 Vecinos

Votos en contra: - ninguno

Abstenciones: -ocho (8): 3 CS, 3 PP, 2 VOX

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de los concejales se aprueba el acta.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS.

A.2.- Modificación de Crédito Extraordinario MC01CE2021

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de enero de 2021.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. ¿Quiere Juan intervenir?

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Buenos días. Gracias, señor alcalde.

Muy brevemente. Este punto se trae a este Pleno al efecto de aprobar inicialmente una modificación de crédito por el importe total que ya se ha dicho, 3.681.336,09, de acuerdo con las memorias suscritas por diferentes concejalías: Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías.

Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Juan.
Fátima.

Dª. Fátima María Sanz Redondo; representante del partido VOX: Gracias, señor alcalde. Buenos días a todos.

Haciendo una comparación con los datos del 2020, en cuanto a disponibilidades presupuestarias y por la cuantía de este crédito extraordinario, entendemos que el margen de maniobra del equipo de gobierno para realizar otras inversiones en este ejercicio, aparte de las aquí planteadas, es muy pequeño. Es decir, en este Pleno se está aprobando el verdadero plan de inversiones del Ayuntamiento de Navalcarnero para 2021 y parte del 2022. Además, se renuncia en el punto 4 de este Pleno al 80 % de las subvenciones del Plan Prisma de la Comunidad de Madrid destinadas a inversiones durante cuatro años, por lo que las inversiones previstas en este plan cuatrienal no serán significativas.

Dicho esto, echamos en falta varias obras y solicitamos al equipo de Gobierno que las tenga en cuenta para próximos proyectos: realización del proyecto, renovación y reposición de las aceras de las calles del polígono industrial, mucho más urgentes que las obras previstas en el plan 2021-2022; renovación del césped artificial del campo de fútbol de Los Manzanos, renovación del parque automovilístico de la brigadilla municipal y protección civil; dedicar mucho más dinero al arreglo de caminos vecinales del término municipal y renovación de la climatización de los despachos de los grupos políticos municipales.
Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Fátima.
Manuel.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias, alcalde. Buenos días a todos los asistentes, a todos los concejales.

En este punto del orden del día la modificación de crédito extraordinario es anular unas partidas para crear otras partidas para beneficiar a algunas concejalías, como Nuevas Tecnologías, Servicios Municipales, y desde el Grupo Municipal del Partido Popular vamos a votar a favor a este punto.

Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Manuel.
Carretero.

D. Jesús Carretero Santamaría; representante del partido Cs: Gracias, alcalde. Buenos días a todos.

Se trae a Pleno la propuesta de modificación del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 para la dotación de créditos extraordinarios financiados mediante baja por anulación de otros créditos por importe de 3.681.336,09. Esta cantidad tan considerable, entendemos que es producto de todas aquellas actuaciones de gasto e inversión, algunas ya acometidas por licitaciones, y por acometer en la mayoría de los casos durante el ejercicio 2021 e incluso parte del 2022.

Suponemos que, en todo inicio de ejercicio, como es el caso, hay que acometer este tipo de gastos e inversiones tan elevados. Son créditos. Hemos estado viendo, nos daría casi para un Pleno monográfico, si entramos al detalle de todas las partidas que intervienen, pero básicamente son inversiones en (00:14:27) de medianas, sistema de videovigilancia, instalación de mercadillos saludables, sin fin, de cuestiones de inversión y gasto.

No tengo nada que decir. Creemos que todas ellas... Damos un voto de confianza al Gobierno municipal y a las concejalías que solicitan este crédito, que son gastos que son para el uso y disfrute de los vecinos de la localidad. Bueno, estamos también animados de dar este voto de confianza porque cumplen los requisitos procedimentales previstos en la legislación vigente, y solo hacer dos preguntas. Una es a la Concejalía de Economía y Hacienda, al señor Santos.

Hemos detectado, lo he repasado varias veces, en la cantidad más mollar, que es la inversión que se hace para el año 2021-2022, y cuya solicitud la hace la Concejalía de Servicios Municipales, que se divide en dos cantidades: 2.458.877,98, que se dota para el año 2021; y el resto, 424.731,90 para año 2022. Ya les digo, he repasado varias veces las cantidades, y yo veo un desfase, luego, si quiere, lo vemos, de 30.709,97. Se dota de más crédito para el ejercicio 2021 de lo que solicita la Concejalía de Servicios Municipales. No lo podemos ver, pero es que lo he repasado varias veces y veo ahí una diferencia.

Luego, una pregunta simplemente también para la Concejalía de Medio Ambiente. Una de las partidas es el contrato de arbolado por dos años, que entendemos que, si va a afectar, lo que ha pasado ahora con las consecuencias de la tormenta Filomena, con toda la devastación en el arbolado del pueblo, si de alguna manera este contrato hay que reformularlo o tendría vigor por la reposición de árboles y demás, como suponemos que habrá que reponer más árboles, porque muchos están en estado derruido, pues no sabemos si ese contrato se reformula o sigue vigente.

Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias. Juan.*

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: *Sí, muchas gracias.*

Bueno, pues con este punto del orden del día lo que se pretende es dotar créditos para acometer una serie de inversiones en el municipio de Navalcarnero en el presente ejercicio 2021. El importe total ya se ha dicho, esos 3.681.000, y ello se efectúa mediante bajas de crédito por anulación de otras partidas que no son susceptibles de ser utilizadas al contar con crédito excesivo en el presupuesto prorrogado para 2021.

En el expediente aparece nítidamente el crédito de las partidas que se dan de baja: recogida de basura, mantenimiento de parques y jardines, gastos diversos de la semana cultural y limpieza de diversas instalaciones, así como el desglose de las nuevas partidas del capítulo 6, en las que se va a utilizar este crédito.

De forma resumida, en la Concejalía de Medio Ambiente consiste en suministro de arbolado, suministro de arbustiva, suministro e instalación de áreas workout y zonas biosaludables, suministro de mobiliario urbano y suministro e instalación de otro tipo de distinto mobiliario urbano. Aquí, contestando dentro de este apartado al portavoz, a Jesús Carretero, sobre el tema del arbolado, decir que el contrato ya está adjudicado, es decir, lo que se dota es ese crédito para el arbolado que correspondía al 2021, y por ley, como mucho se podría modificar ese contrato un 10 % al alza o a la baja, simplemente por ley.

Es decir, si vamos a reponer más por estos daños, se haría bien mediante esa modificación, o bien habría que hacer otra nueva licitación que incluyera los daños y perjuicios causados por la climatología.

Otra de las concejalías que presenta los conceptos para esta modificación de crédito, la de Servicios Municipales y Obras Públicas, atañe al proyecto de inversión 2021-2022, de la que se dota para este año, como ya se ha dicho, los 2.458.000 euros, siendo las actuaciones a realizar: adecuación zona verde calle Betsaida, adecuación zona terriza bulevar barrio Dehesa, adecuación zona verde barrio Buenavista, adecuación mediana avenida Arroyo Juncal, adecuación mediana Cuesta del Águila y supresión de barreras arquitectónicas.

También dentro de esta concejalía está el proyecto de inversión 2020-2021, en tanto que se ha tenido que ampliar la mano de obra de las personas que conforman ese proyecto de inversión hasta el 9 de febrero. Otra de las partidas es el proyecto de inversión 2019-2021, que equivale al mantenimiento de edificios públicos y el suministro de hormigón.

La Concejalía de Seguridad Ciudadana, el crédito que se va a utilizar es para el servicio de vigilancia, en lo que respecta a la parte de inversión, que es la adquisición de esas cámaras de videovigilancia, y, por último, la Concejalía de Nuevas Tecnologías, una aplicación informática para la contabilidad, en tanto que está un poco desfasada la que actualmente existe.

Respecto a los informes técnicos que acompañan el expediente, los mismos se exponen en el cumplimiento de todos los preceptos legales, y al respecto poco que añadir. Se pretende aprobar inicialmente esta modificación de crédito, abriéndose un período de 15 días para que puedan presentarse reclamaciones ante el Pleno, previo anuncio en el BOCAM, y entendiéndose aprobada esta modificación definitivamente si no se presenta reclamación.

Con respecto a lo que ha dicho la portavoz de Vox, de otras posibles inversiones a acometer, polígono industrial, CP Manzanos, hay mucho por acometer en este ayuntamiento, y se va abordando parte por parte. Es decir, se tendrá en cuenta para futuros proyectos de inversión, pero, evidentemente, todo a la vez no puede ser acometido.

*Por último, con respecto a la diferencia que ha manifestado el señor Carretero, decirle que sí existe esa diferencia, si hace la suma de la totalidad de las memorias de la concejalía con el crédito que se propone modificar, existe esa diferencia de 30.709,97, pero es algo que no es que se haya pasado, sino que es un problema de licitación en tanto que se licita ese año, aunque esa parte se vaya a utilizar en el 2022. Independientemente, si se utiliza, en el 2022 se dotará de menos esa cuantía. De todas formas, esto lo tenía yo visto con Intervención. Si tenéis algún tipo de pregunta, pues podréis hablar luego, después del Pleno, con ella.
Nada más.*

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: Sí. Buenos días.

Como en Plenos anteriores, y dado que tenemos el presupuesto prorrogado desde 2008, debemos recurrir a la figura de la modificación de crédito extraordinaria para adaptar las cuantías que figuran en las diferentes partidas presupuestarias, a las necesidades reales de los gastos que tenemos.

*En esta ocasión, como se ha venido detallando, se procede a dar de baja por anulación créditos consignados en determinadas aplicaciones presupuestarias por un importe de 3.681.336 euros. Se hace para generar crédito por la misma cantidad para gastos de las concejalías de Servicios Municipales, Obras Públicas, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, en las áreas concretas que se ha manifestado anteriormente.
Gracias.*

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Diecinueve (19); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP

Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Dos (2); 2Vox

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto prorrogado para 2021 por dotación de **créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación de otros créditos** con afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
9200 63900	Otras inversiones de reposición (Proyecto inversión 2020-2021. Mano de obra)	196.983,68
9200 63500	Otras inversiones de reposición. (Proyecto inversión 2020-2021. Mobiliario urbano)	4.057,54
9200 63200	Inversión reposición-Proyecto inversión 2019-2021	625.629,00
9200 63905	Otras inversiones de reposición (Proyecto de inversión 2021-2022)	1.751.154,78
9200 63205	Inversión de reposición. Proyecto 2021-2022 (materiales en licitación)	208.304,98

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
9200 63505	Inversión de reposición. Proyecto 2021-2022 (Mobiliario urbano)	280.115,00
9200 61905	Inversión de reposición. Proyecto 2021-2022 (Asfalto)	152.940,06
9200 63206	Inversión de reposición. Proyecto 2021-2022 (Maquinaria)	97.063,13
15321 61900	Otras inversiones de reposición uso general. Hormigón	36.300,00
1710 60900	Inversión nueva uso general. (Mobiliario urbano)	77.760,53
1720 63100	Inversión de reposición. Terrenos y bienes naturales. (Arbolado y arbustiva)	90.000,00
1710 60901	Inversión nueva uso general. (Juegos infantiles)	30.000,00
1301 62302	Videovigilancia	113.603,39
9201 64000	Aplicaciones informáticas.	17.424,00
TOTAL		3.681.336,09

BAJAS POR ANULACIÓN:

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
 HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C9328F4D859D75454C533FCA121948F8
 FECHA DE FIRMA: 23/02/2021
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC229F0935BFCCB0304296

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
16211 22714	Trabajos otras empresas: recogida de basuras	2.466.151,26
1701 22703	Mantenimiento de parques y jardines	199.184,83
33000 22624	Gastos diversos: Semana Cultural	160.000,00
2316 22700	Limpieza y aseo Centro tercera edad	11.000,00
4322 22700	Limpieza y aseo museo del vino	12.000,00
33002 22701	Limpieza ludoteca	60.000,00
33011 22700	Limpieza y aseo: Teatro	120.000,00
33212 22700	Limpieza dependencias Biblioteca	70.000,00
3400 22700	Limpieza y aseo instalaciones deportivas	85.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
3423 22700	Limpieza y aseo piscina	8.000,00
24111 22700	Limpieza y aseo centro de formación	35.000,00
32613 22700	Limpieza Centro de educación de adultos	30.000,00
32010 22700	Limpieza y aseo centros escolares	425.000,00
	TOTAL	3.681.336,09

SEGUNDO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: La presente modificación de créditos será considerada definitivamente aprobada de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A.3.- Aprobación Cuenta General 2019.

El Sr. Secretario lee la propuesta por el Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 13 de Enero de 2021.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Muy brevemente, de forma introductoria, como ya ha ocurrido en otros ejercicios, lo que se propone es que se trae a este Pleno, una vez que no se han presentado alegaciones en los plazos establecidos al efecto, aprobar la cuenta general del año 2019 para su posterior rendición al tribunal de cuentas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales.

Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Fátima.*

D^a. Fátima María Sanz Redondo; *representante del partido VOX: Sobre este expediente, aunque no se haya respetado los plazos establecidos por ley, consideramos este año como excepcional y felicitamos a la Intervención municipal por haber conseguido cerrar el ejercicio contable del 2019 en un plazo más que razonable. Gracias.*

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.*

D. Manuel Pablos García; *representante del partido PP: Muchas gracias. En este punto del orden del día, que es la aprobación de la cuenta general del 2019, como es un procedimiento que todos los años, por la Ley de Administración Local, hay que presentar las cuentas, como bien hemos manifestado, no se ha presentado en tiempo y forma como marca, pero en nuestro voto va a ser abstención, que es la cuenta general del 2019, y esperemos que para el próximo año tengamos nuestro presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero. Muchas gracias.*

D. Jesús Carretero Santamaría; *representante del partido Cs: Gracias, acalde.*

Como han dicho las dos anteriores intervenciones, felicitar por parte de nuestro grupo también a la interventora y a su equipo, ya que, a pesar de que la cuenta general se presenta fuera de los plazos establecidos por el Tribunal de Cuentas, hemos de reconocer y reconocemos la labor realizada en la elaboración de estas cuentas con todo el trabajo que hay detrás, en un año tan difícil como el pasado, con la COVID de por medio, la suspensión de la actividad, con todo lo que esto ha conllevado en multitud de tareas, en el retraso de las tareas ordinarias, unido al cese voluntario de la anterior interventora, que ha aportado mayor carga de trabajo para el Departamento de Administración, la implantación de un nuevo programa de la gestión de expedientes, que a su vez ha ralentizado, desde luego, todas las tareas, y por esto, sobre todo, es por lo que queremos felicitar al departamento que dirige Pilar y, sobre todo, porque tienen muy escaso...

Ya lo dijimos el año pasado en este punto, en este capítulo de la cuenta general, vimos ciertas carencias en cuanto al capital humano en el departamento, para que unas cuentas que, desde el punto de vista técnico, están perfectas, pero sí que, si te metes en el detalle y buceas un poco en los datos, en los pormenores, otra vez, ya lo dijimos el año pasado, volvemos a ver que hay una cuenta 555, que es una partida pendiente de aplicación que viene de muchos ejercicios atrás.

Debe ser defecto profesional, pero cuando veo una 555 con estas dimensiones de 8 millones, se ha reducido de un año a otro, el año pasado la cerramos con 8.855.000, la hemos reducido a 8.278.000.

Sabemos por lo que es, que hay que hacer un trabajo de punteo exhaustivo, trabajo de ratón de biblioteca, y no hay medios. Una vez más hacemos un llamamiento a ver si se puede dotar a este departamento de mayores medios humanos, sobre todo, para estas cosas irlas solventando.

A su vez, y consecuencia de esto también he visto algo que me produce cierta extrañeza, cómo puede haber un desfase en las consideraciones bancarias entre la contabilidad y los saldos bancarios de 1.381.000 euros.

Vuelve a ser lo mismo. Hay una serie de apuntes. El año pasado no me di cuenta, pero este año me he dado cuenta de que hay una cantidad de cuentas bancarias brutales para la entidad. Muchas probablemente estén sin uso. Entonces, todo esto yo recomendaría que se limpiara, a ser posible, porque son cantidades muy elevadas que, si se depuran, van a arrojar un estado más real y objetivo de la situación económica, financiera y contable del ayuntamiento.

Por lo demás, nada más. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.
Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Muchas gracias.

En primer lugar, creo, procedente de forma objetiva, indicar que lo que se aprueba con este punto son las magnitudes que reflejan la contabilidad respecto del ejercicio 2019, si bien el mismo, enlazando un poco con lo último que ha dicho el señor Carretero, si bien el mismo arrastra magnitudes de años anteriores, y algo que va a seguir ocurriendo durante muchísimos años, habida cuenta del desfase contable que existía, hoy existe algo, pero no como cuando lo cogimos en 2015, y de la enorme deuda y gravámenes que tiene este ayuntamiento tras la gestión, por llamarla de alguna manera, de anteriores corporaciones, y que, desgraciadamente, seguirá salpicando a las arcas municipales en un futuro, como consecuencia de posibles sentencias judiciales. Aquí entra el tema conflictivo del tema urbanístico.

Este trámite de obligado cumplimiento, de aprobar y rendir la cuenta, se hace para poner de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Lo que refleja el informe de Intervención sobre la liquidación del ejercicio 2019 y sucesivos años, como ya he dicho, que se irá arrastrando una serie de cuantías, podría resumirse a grandes rasgos en que en 2019 se cerró el ejercicio con un superávit presupuestario de unos 3,8 millones de euros, se ha pasado de un remanente negativo de Tesorería para gastos generales, según consta en el informe de Intervención, de -2,8 millones de euros a 31 de diciembre de 2018, a un remanente positivo de 495.000 euros al cierre del ejercicio 2019.

En este sentido, indicar que este ayuntamiento no tenía un remanente positivo de Tesorería desde la liquidación del ejercicio 2006.

La trayectoria, en este sentido, no voy a expresarla yo, sino que son las cifras recogidas en los diferentes informes que hablan por sí solas en lo que se refiere a la gestión que se viene realizando en mi concejalía desde el año 2015. Solo un dato voy a dar: año 2015, remanente negativo de Tesorería para gastos generales de -57,2 millones de euros; año 2019, remanente positivo de Tesorería para gastos generales de 459.000 euros, como ya he dicho.

Se ha ido depurando la cuenta 413, que son gastos sin consignación presupuestaria o, lo que es lo mismo, facturas en cajones, pasando de los 939.000 euros en la liquidación del último ejercicio 2018 a cero euros en la liquidación de este año, del ejercicio 2019. Es decir, después de muchos años no existe ninguna factura en los cajones, y nuevamente la trayectoria la reflejan los informes de Intervención. Año 2014: más de 59,3 millones de euros en facturas, u obligaciones guardadas en cajones, y año 2019: cero.

En cuanto a la liquidez, pues bueno, esta es la que es, y se va jugando con ella haciendo frente a gastos contraídos con proveedores en ejercicios anteriores, en la medida de las exiguas posibilidades, así como fraccionamientos con Comunidad de Madrid, Tesorería, Seguridad Social, Mancomunidad del Sur, en fin, obligaciones a las que en su año en curso no se hizo frente a ellas desde los Gobiernos del Partido Popular. Tasa de bomberos, en fin.

En resumen, el ayuntamiento, según esta liquidación del ejercicio 2019, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, cumple con la regla de gasto y, como es lógico, no se cumple con el límite de deuda. Como vamos viendo, con grandes esfuerzos se va regularizando la gestión presupuestaria, económica y financiera. En definitiva, se va reconduciendo la situación, pero hay que decirlo, no debemos engañarnos, la deuda está ahí, y va para varios años, como mínimo más de 50 años.

Reiteramos que hoy, afortunadamente, dentro de esa gravedad estamos muchísimo mejor que cuando accedimos en 2015 al Gobierno. Tenemos un presupuesto real, cumplimos el principio de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto, hemos hecho todo lo posible por no subir impuestos. Cuando se ha podido, se han bajado. Los proveedores cobran puntualmente dentro de unos límites razonables, y vamos reduciendo el período medio de pago a proveedores.

Por último, con respecto a algo que han manifestado los tres portavoces de los grupos, de que se rinde la cuenta fuera de plazo, decir que en mi propuesta está expuesto, no sé si no se

la han visto, pero la cuenta se rinde dentro de plazo. Este último año, por las cuestiones sanitarias de la COVID, hay un decreto del Gobierno donde se ampliaba el plazo de rendición de esa cuenta. Yo lo reflejo, y el plazo máximo para rendirla, creo recordar, era el 7 de febrero del 2021.

Nada más al respecto.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Juan.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: Sí.

El pasado 2 de diciembre la Comisión Especial de Cuentas dictaminó favorablemente sobre la misma. Se expuso a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 4 de diciembre de 2020, y no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones. En consecuencia, procede que el Pleno la apruebe y que posteriormente acuerde su remisión al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Esta aprobación, como ha manifestado el concejal de Hacienda, se realiza en tiempo y forma legales, dado que el plazo máximo para su rendición expira el 7 de febrero próximo, tal y como señala el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, que amplió a 99 días dicho plazo por el efecto del estado de alarma decretado en la pandemia de la COVID-19.

Evidentemente, se está haciendo un ejercicio constante por parte de todas las concejalías de este equipo de Gobierno para equiparar el gasto a los ingresos reales, y así llegar a ajustar y llegar a un equilibrio presupuestario acorde con la realidad.

Muchas gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. ¿Fátima? ¿Manuel Pablos? ¿Carretero?.

D. Jesús Carretero Santamaría; representante del partido Cs: Sí. Reconocer —se nos había pasado— la prórroga del plazo, y pensamos que incluso había aparecido en la memoria de Intervención que se asumía que se presentaba fuera de plazo. Se nos ha pasado ese párrafo de la memoria de la Concejalía de Hacienda. Nada, nos excusamos por...

Ya está, nada más.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navacarnero: Sí, una cosita que se me haya olvidado. He de reconocer y dar las gracias, sobre todo a la actual interventora municipal, porque, vamos, el trabajo es ingente, la cuenta general parece que es traerla a Pleno, pero lleva una cantidad de trabajo detrás con una serie de datos técnicos encomiables, y es cierto que en otros ejercicios nosotros mismos hemos presentado esa cuenta fuera de plazo, habida cuenta del escaso personal que tenemos en Hacienda, personal cualificado que pueda hacer toda esta cantidad de trabajo.

Sin embargo, dentro de todas las posibilidades, siempre hemos intentado rendir la cuenta general del ejercicio anterior lo antes posible. No hemos hecho como anteriores legislaturas, en las que se rendían las cuentas de cuatro en cuatro o de cinco en cinco.

Nada más.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Dieciséis(16); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos

Votos en contra: ninguno
Abstenciones: cinco (5); 3 PP, 2 VOX

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019.*

SEGUNDO. *Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

A.4.- Aprobación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2025.

El Secretario lee la propuesta por el Concejal-Delegado de Hacienda con fecha 15 de enero de 2021.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.*

D. Luis Manuel García Casanova; *representante del partido VOX: Gracias, señor alcalde. Buenos días a todos.*

Este punto consiste en solicitar a la Comunidad de Madrid que el porcentaje destinado a gasto corriente del Plan Prisma de inversiones sea del 80 %. Motivado por las difíciles circunstancias económicas en las que se halla el Ayuntamiento de Navacarnero, además, se solicita que el porcentaje de aportación municipal sobre el 20 % dedicado a inversiones sea del 5 %.

En el momento actual, el Ayuntamiento de Navacarnero se encuentra en situación de riesgo financiero por concurrir en el mismo las situaciones del artículo 39.1 del Real Decreto Ley 17/2014, del 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas, entidades locales y otras de carácter económico.

En la propuesta del concejal de Hacienda vienen especialmente relacionadas las circunstancias que motivan la decisión. En este mismo Pleno se presenta para su aprobación una modificación del vigente presupuesto municipal mediante crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a diversas inversiones municipales a realizar durante el ejercicio 2021 por un importe de 3.681.336,09. La financiación de estas inversiones se realiza mediante bajas por anulación de partidas de gasto corriente.

No nos parece lógico que, por un lado, se den de baja partidas de gasto corriente porque no se prevé su utilización durante este ejercicio, pero, por otro lado, se solicite a la Comunidad de Madrid que nos ayude mediante la financiación de ese gasto corriente que estamos anulando. Creemos que los gestores de la Comunidad de Madrid no tendrían nada claro aprobar la solicitud del ayuntamiento sobre la financiación del gasto corriente en el Plan Prisma si tuviesen conocimiento del punto número 2 de este Pleno.

Las subvenciones a recibir por la Comunidad de Madrid destinadas a inversiones deben ser adjudicadas mediante un concurso público abierto en las inversiones previstas en los planes de inversión anuales aprobadas por el ayuntamiento, que se van a realizar fundamentalmente mediante recursos propios. Es decir, con trabajadores contratados por la agencia de colocación del Ayuntamiento de Navacarnero mediante una bolsa de empleo creada mediante un concurso entrevista.

Este coste de realización de estas obras mediante recursos propios del Ayuntamiento de Navacarnero seguro que es muy superior al coste de las mismas si fuesen adjudicadas por concurso de iniciativa privada. No se está primando la eficiencia de nuestros impuestos, sino el

rédito político y electoral. El resultado final de esta operación es engañar a la Comunidad de Madrid, argumentando que el ayuntamiento tiene problemas para financiar el gasto corriente, cuando en este mismo Pleno se anulan partidas de gasto corriente por importe de más de 3 millones de euros para dedicarlas a inversiones.

Privar a los vecinos de Navalcarnero de inversiones de equipamientos necesarios para el municipio a través del plan de inversiones de la Comunidad de Madrid, sustituyéndolas por lavado de cara de vías públicas y espacios municipales realizadas mediante recursos propios del ayuntamiento, obras mucho más caras, pero más rentables para los partidos que forman el equipo de Gobierno.

Por este motivo, nuestro posicionamiento debe ser en contra en esta solicitud.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.
Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias.

El punto del orden del día es el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid, el llamado PIR, que es la programación de la inversión de la Comunidad de Madrid a los municipios de su comunidad. Es un 80 % para gasto corriente, y agradecer a la Comunidad de Madrid por este plan de inversión que nos facilita el Ayuntamiento de Navalcarnero.
Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias,
Manuel Pablos.

Carretero.

D. Jesús Carretero Santamaría; representante del partido Cs: Gracias, alcalde.

Este grupo municipal, como no podía ser de otra manera, es conocedor de la situación económica que arrastra Navalcarnero. En cuanto a la solicitud que se nos traslada desde la Concejalía de Hacienda para solicitar el aumento del porcentaje destinado a gasto corriente con cargo al programa de inversión regional de la CAM, vamos a votar a favor. Creemos que es una buena iniciativa. Ahora bien, entendiendo que es lógico hoy exigirle al Gobierno municipal hacer un esfuerzo en la reducción de gastos superfluos.

Podríamos citar varios, pero por citar uno para nosotros evidente y, a su vez, prescindible, desde nuestro punto de vista, el que las retribuciones, por ejemplo, a un asesor de Cultura, 42.000 euros, que entendemos que la situación que venimos arrastrando por la COVID desde ya casi un año, sin haber realizado ningún tipo de actividad cultural o festiva, pues creemos que podría ser un gasto superfluo que podríamos prescindir de él.
Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.
Juan Santos.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias.

Bueno, pues una vez que se ha aprobado el programa de inversión regional por la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, el presente punto se trae a este Pleno al objeto de solicitar un incremento del porcentaje destinado a gasto corriente, cifrándolo en el 80 % de la asignación inicial de esa aportación autonómica que corresponda al Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud del artículo 9.4 del Real Decreto del PIR 118/2020.

Los requisitos que deben acompañar a dicha solicitud son: un certificado del fedatario municipal que acredite que el municipio no puede llevar a cabo la prestación de servicios obligatorios, informe de sostenibilidad financiera desfavorable emitido por Intervención

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 23/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 57251B6C9326FD4859D75454C533FCA121948F8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC229F0935BFFCB0304296

municipal y memoria justificativa de los servicios afectados y magnitudes que justifican la solicitud.

La otra parte del acuerdo es acordar que el porcentaje de la aportación municipal en concepto de financiación del PIR para este período 2021-2025 sea del 5 % sobre la aportación municipal sobre ese restante 20 % de la asignación autonómica inicial que corresponda a este ayuntamiento para destinarlo a inversión, así como gestionar la totalidad de las actuaciones que se soliciten, contratando las obras y suministros, según se contemplan los requisitos del real decreto que regula este programa de inversión regional.

La situación de nuestro ayuntamiento ya es de sobra conocida por todos, encontrándonos en situación de riesgo financiero, de acuerdo con la legislación vigente. En mi propuesta, además, aparecen de forma detallada las distintas medidas a las que nos hemos visto obligados a acogernos para sobrevivir, y las distintas resoluciones, fundamentalmente las del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Igualmente, se detalla en mi propuesta toda la ingeniería que de forma obligada hemos de ir haciendo, habida cuenta de las numerosas deudas con Tesorería de la Seguridad Social, Comunidad de Madrid, Mancomunidad del Sur, y acuerdo de pago con distintos proveedores por facturas anteriores.

Hasta la fecha no tenemos la constancia de la asignación autonómica, no se nos han notificado, que corresponde a este ayuntamiento con este nuevo plan de inversión, este PIR 2021-2025, y que suponemos que nos será comunicado en breve, en fechas próximas, por parte de la Comunidad de Madrid.

Respecto de lo que ha manifestado el portavoz de Vox, decirle o reincidir en que en mi propuesta aparecen detallados los fraccionamientos a los que debemos ir haciendo frente, además de los gastos del año en curso, todos esos fraccionamientos de cuestiones que no se pagaban atrás. Eso es un lastre tremendo.

Podremos cifrar, si quieren, lo tenemos cifrado, lo que ha supuesto en 2020 pagar cuestiones que no son propias de nuestra gestión. El real decreto que regula este PIR contiene una serie de requisitos sobre las inversiones, cómo han de acometerse, y estas cuestiones. Usted se opone claramente a que el ayuntamiento contrate a desempleados, que la situación que está arrastrando mucha gente necesita para comer.

Usted habla de que, si se hiciera esta contratación por el PIR, que serían obras más baratas y que nosotros lo vamos a hacer con la modificación de crédito de forma más cara. Yo no sé, afirma cosas, o que no sabe, o es que usted tiene una bola de cristal. Yo casi diría que va a ser más barato hacer una gestión propia por parte del ayuntamiento que contratar empresas. Pero, bueno, en esa disputa tampoco voy a entrar.

Habla de que nosotros todo lo destinamos a contratar a personas desde el ayuntamiento. Esa es nuestra inversión, y está completamente equivocada. La modificación de crédito está combinada, tiene parte de mano de obra de gente que se contrata desde el ayuntamiento, es obvio, pero hay mucha otra parte que se licita, que son empresas las que van a acometer esa parte de las inversiones de la modificación de crédito.

No sé, usted pretende buscar polémica donde no la hay. La situación del ayuntamiento usted mismo lo ha dicho, estamos como estamos, si la deuda es inasumible y hay que prestar servicios a la ciudadanía, en el primer punto han dicho que quieren que se hagan proyectos de inversión de la zona industrial, tal, pero ahora dicen que se lo demos a empresas. Oiga, ¿no será mejor dar de comer a familias de Navalcarnero y hacer esos trabajos que contratar empresas? Yo le pregunto.

Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.
Juan Luis.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: Sí.

Dada la situación económica de nuestro municipio y que nos ha obligado a llevar a cabo el plan de estabilización presupuestaria, que limita en gran medida la posibilidad de realizar

actuaciones en materia social, económica y de interés público, se hace preciso solicitar el incremento del porcentaje que se puede destinar al gasto corriente, según establece el Plan Prisma del período 2021-2025, aun cuando la cantidad asignada por la Comunidad de Madrid de Navalcarnero no ha sido determinada oficialmente, sí que es posible solicitar el incremento del porcentaje que se puede destinar a gasto corriente, siempre y cuando dicho porcentaje no supere el 90 % y que se justifiquen las razones excepcionales en que se fundamenta esta solicitud.

En el expediente presentado al Pleno aparecen debidamente justificadas estas necesidades, la excepcionalidad en que se basa la solicitud y los programas a los que se destinaría este porcentaje para dar cobertura a los servicios públicos básicos, tal y como determina el artículo 9.4 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, que es el que aprueba el indicado plan de inversión regional para el período 2021-2025.

Sobre lo que ha manifestado el portavoz de Vox, como siempre, imagino que le escriben el guion y después lo interpreta como buenamente puede. Evidentemente, nosotros no tenemos la misma concepción de lo que es un servicio público que el que vienen manifestando ellos. Nosotros abogamos por, efectivamente, posibilitar la inserción laboral de personas que están en situación de desempleo, que el ayuntamiento lo gestione, que, lógicamente, eso supone, a pesar de lo que diga él, sin fundamentarlo en ningún dato estadístico ni económico, va a suponer un abaratamiento en la prestación de esos servicios, a la vez que posibilitamos que personas — insisto— que están en desempleo puedan insertarse en el mercado laboral.

Lógicamente, a él le parece mal, según ha manifestado, y prefiere que sean las empresas las que se lleven los beneficios que nosotros entendemos que se tienen que llevar los trabajadores.

Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido VOX: Nosotros lo que lo que estamos diciendo es que esas obras realizadas saldrían mucho más baratas si se adjudicaran mediante concurso privado. Vox defiende la utilización eficiente de cada euro de los impuestos de los vecinos de Navalcarnero. No he dicho nada más.

Gracias.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN PUNTO

Votos a favor:dieciséis (16); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 PP

Votos en contra dos(2)VOX

Abstenciones: tres (3); 3 Ciudadanos

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar un incremento del porcentaje destinado a la financiación de gasto corriente y cifrado en el 80 por ciento de la asignación inicial como aportación autonómica dentro del Programa de Inversión Regional para el periodo 2021-2025 y por el importe de asignación correspondiente a este municipio en aplicación de la excepcionalidad prevista en el artículo 9.4 del Decreto 118/2020, cuya solicitud para su autorización en el Plan de Actuación se acompañará de los siguientes documentos adicionales:

- a) *Certificado del fedatario municipal que acredita que el municipio no puede llevar a cabo la prestación de un servicio obligatorio, de varios o de todos los previstos en el artículo 26.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen local, en el momento de la solicitud.*
- b) *Informe de sostenibilidad financiera desfavorable emitido por la Intervención municipal.*
- c) *Memoria justificativa de los servicios afectados, así como las magnitudes que justifican la solicitud.*

SEGUNDO.- *Acordar el porcentaje de aportación municipal en concepto de cofinanciación del Programa de inversión regional para el periodo 2021-2025 en el 5 por 100, sobre el 20% de la asignación autonómica inicial (destinada a los gastos de inversión y asociados) que corresponde a este Ayuntamiento una vez deducido el 80% destinado a la financiación de gasto corriente.*

CUARTO.- *Gestionar la totalidad de las actuaciones que se soliciten, contratando las obras y/o suministros, de conformidad con lo regulado en el artículo 6 del Decreto 118/2020 para los municipios con población igual o superior a 2.500 habitantes.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios.*

A.5.- Aprobación adjudicación definitiva del contrato que tiene por objeto el Servicio de Mantenimiento, Conservación y Mejora de los Espacios Verdes, Solares-Parcelas, Fuentes Ornamentales y Arbolado Municipal del municipio de Navalcarnero (Madrid). (065SER20).

El Secretario lee la propuesta por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente de fecha 5 de enero de 2021.

D. Manuel González Tena; *representante del partido PSOE: Sí. Buenos días.*

Tras la aprobación en Pleno del día 14 de diciembre de 2020 de la clasificación y propuesta de adjudicación, ha pasado el período de presentar alegaciones sin que se presentara ninguna. Entonces traemos hoy la aprobación definitiva del contrato a favor de la empresa OHL.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Manuel.
Fátima.*

Dª. Fátima María Sanz Redondo; *representante del partido VOX: Bueno, pues nosotros ya dejamos en los Plenos anteriores nuestra postura y no tenemos nada más que añadir a este punto, y al siguiente tampoco.*

Gracias.

Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.*

Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias, alcalde.

Como ya hemos manifestado en otros Plenos anteriores, la misma postura, esperemos y deseamos que este nuevo contrato y esta nueva empresa dure, y no volvamos a tener lo que hemos estado pasando con la empresa de recogida y arbolados, y nuestro voto va a ser abstención, como ya hemos manifestado en los demás puntos de otros Plenos.

Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Manuel Pablos.

Belén.

Dª. María Belén López Narro; representante del partido Cs: Gracias, señor alcalde. Buenos días a todos.

Tal y como ha manifestado el concejal delegado de Servicios Municipales, se trata de dar continuidad a la aprobación provisional que se hizo en este Pleno con fecha de 14 de diciembre. Se trata de dar el siguiente paso y aprobar definitivamente la adjudicación a OHL de los dos contratos.

Nuestro voto va a ser favorable, como ya manifestamos en su momento. Esperamos y confiamos en que se lleve a cabo una buena prestación óptima del servicio para nuestros vestidos, y nada más.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Belén María Luisa.

Dª. María Luisa Navarro Olías; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, gracias. Buenos días.

Ya en el pasado Pleno del 14 de diciembre del 2020, previo los trámites legalmente establecidos, se aprobó la adjudicación provisional del mismo, del contrato, y hoy se procede a aprobar la adjudicación de forma definitiva con la empresa OHL Servicios Ingesan, siendo el importe anual de 1.379.015,46 euros, IVA incluido, y por un plazo de cuatro años más con posible de prórroga.

Gracias.

D. José Luís Adell; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias, María Luisa. Manuel.

D. Manuel González Tena; representante del partido PSOE: El importe del contrato es de 1.379.015,46, y una vez que se apruebe, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, se procederá a formalizar el contrato administrativo con el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN PUNTO

Votos a favor: dieciséis (16); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos

Votos en contra: ninguno
Abstenciones: cinco (5); 3 PP, 2 Vox

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato que tiene por objeto adjudicar el contrato que tiene por objeto los servicios de Mantenimiento, Conservación y Mejora de los Espacios Verdes, Solares-Parcelas, Fuentes Ornamentales y Arbolado Municipal del Municipio de Navalcarnero, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A, de acuerdo a las siguientes condiciones:

De acuerdo a la oferta presentada el 30 de octubre de 2020 ofrece:

-Ejecutar el contrato por UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, QUINCE EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.379.015,46 €) anuales, (IVA incluido).

-Reducir el plazo para el inicio de ejecución del contrato a 50 días.

Como mejoras, de acuerdo a lo señalado en la fase de negociación celebrada el 30 de noviembre de 2020, ofrece adicionalmente lo siguiente:

“Aumentan los dos operarios de refuerzo de verano su presencia en 6 meses (la contratación sería para todo el año, o lo que es lo mismo, para los 12 meses del año)”

SEGUNDO. - Requerir al adjudicatario para que, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO. – Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y notificar la presente resolución a todos los licitadores para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. - Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda.

QUINTO. - Designar responsable del contrato a D. Óscar J. Rodríguez Sansegundo, Técnico Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A.6.- Aprobación adjudicación definitiva del contrato que tiene por objeto los Servicios de Limpieza viaria y gestión de los residuos dentro del término municipal de Navalcarnero (Madrid). (066SER20).

El Secretario lee la propuesta por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente de fecha 5 de enero de 2021.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.

D. Manuel González Tena; representante del partido PSOE: Bueno, pues aquí es lo mismo. Tras la aprobación en Pleno el día 14 de diciembre de 2020 de la clasificación y propuesta de adjudicación, ha pasado el período para presentar alegaciones sin que se presentara ninguna, y traemos hoy la aprobación definitiva del contrato a favor de la empresa OHL.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias, Manuel. ¿Fátima?., ¿Manuel Pablos?, ¿Belén?.

Dª. María Belén López Narro; representante del partido Cs: Gracias, señor alcalde.

De la misma manera como hemos señalado anteriormente, se trata de la aprobación definitiva. Damos nuestro voto favorable.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias.
¿Marisa?.

Dª. María Luisa Navarro Olías; representante del partido Vecinos por Navalcarnero:
Nosotros igual. Lo mismo.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN PUNTO

Votos a favor: dieciséis (16); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: cinco (5); 3 PP, 2 VOX

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato que tiene por objeto adjudicar el contrato que tiene por objeto los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos dentro del término municipal de Navalcarnero, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A, de acuerdo a las siguientes condiciones:

De acuerdo a la oferta presentada el 30 de octubre de 2020 ofrece:

- UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.925.724,69 €) anuales, (IVA incluido 10%)

Esta cantidad se desglosa en: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO, (1.750.658,81 €), en concepto de base imponible y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (175.065,88 €) , en concepto de IVA (10%).

- Perteneciente a limpieza viaria, corresponden. NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (984.151,79 €) anuales.

Esta cantidad se desglosa en:

OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (894.683,45 €), en concepto de base imponible y OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (89.468,34 €) en concepto de IVA (10%).

- Perteneciente a recogida de residuos, corresponden NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (941.572,90 €) anuales.

Esta cantidad se desglosa en:

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (855.975,36 €), en concepto de base imponible y OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO 85.597,54 €) en concepto de IVA (10%).

De acuerdo a lo indicado en la fase de negociación el cumplimiento del PPT será en 150 días.

SEGUNDO. - Requerir al adjudicatario para que, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO. – *Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y notificar la presente resolución a todos los licitadores para su conocimiento y efectos oportunos.*

CUARTO. - *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda.*

QUINTO. - *Designar responsable del contrato a D. Óscar J. Rodríguez Sansegundo, Técnico Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

SEXTO. - *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

A.7.-Aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 5 del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero (Madrid).

El Secretario lee la propuesta por el Concejal-Delegado Planeamiento y Desarrollo de fecha 13 de Enero de 2021.

D. José Luís Adell; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.*

D^a. Leticia Correas Ruiz; *representante del partido PSOE: Hola, buenos días.*

Bueno, pues por introducir un poco el punto, este expediente es continuar con el procedimiento administrativo que se inició en mayo del 2019. Como ya lo conocéis, es una modificación más de otras que hemos traído a lo largo de estos años para poner orden en el plan general, que es un desastre, y dentro de los medios que tenemos y la capacidad, vamos iniciando estas modificaciones, como bien decía, para poner orden y, en este caso, el contenido ya lo conocéis, se aprobó inicialmente, y ahora es después de haber dejado este tiempo para los informes sectoriales que hemos ido recibiendo, no hemos tenido más que los de Carreteras, que se han subsanado en el documento, se aprueba provisionalmente y luego pasaría a la Comunidad de Madrid, para luego traerlo con su aprobación a aprobación definitiva aquí.

Ya está. Gracias.

D. José Luís Adel Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias, Leticia.*

Fátima.

D^a. Fátima María Sanz Redondo; *representante del partido VOX: Bueno, pues no se trata aquí de debatir sobre el modelo territorial que cada grupo queremos, sino sobre un trámite administrativo provisionalmente resuelto por la Administración, y que afecta a vecinos de nuestro municipio. No se producen cambios sustanciales que modifiquen el modelo territorial aprobado inicialmente según el informe de los técnicos municipales.*

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Fátima, Manuel.*

D. Manuel Pablos García; *representante del partido PP: Muchas gracias.*

En el punto del orden del día, la provisión provisional de la modificación puntual del plan número 5 del PAU del municipio de Navalcarnero, y nuestro voto va a ser abstención. Muchas gracias.

D. José Luís Adell; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Belén.*

D^a. María Belén López Narro; *representante del partido Cs: Gracias, señor alcalde.*

Tal y como ha explicado la concejal delegada de Planeamiento Urbanístico, se trata de dar validez a un acuerdo que fue aprobado en este Pleno con fecha de 23 de mayo del 2019, al objeto o cuya finalidad tenía corregir distintos errores del Plan General de Ordenación Urbana. Simplemente, sí es cierto que, la verdad es que igual que como en este Pleno hoy traemos unos expedientes bastante densos, que merecería incluso solamente un Pleno monográfico si quisiésemos estudiarlo con profundidad, la única novedad que hemos visto, que se incluye un punto que no estaba incluido en ese acuerdo, es la adecuación gráfica de la ordenación pormenorizada del PAU 1 al objeto de incorporar el trazado del proyecto definitivo del enlace de la carretera A-1600 con la autovía A-5, aprobado con posterioridad, como he dicho, a ese acuerdo de 23 de mayo del 2019.

Se observan, evidentemente, como no puede ser de otra manera, todos los trámites previstos en la Ley del Suelo 9/2001, de la Comunidad de Madrid. Mención especial también queremos hacer a la contestación recibida por parte de la Subdirección General de Planificación de Proyectos y Construcción de Carreteras, Consejería de Transporte, de Viviendas e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma. También, por otro lado, queremos hacer mención especial a la contestación que se ha remitido por parte del ayuntamiento. Bueno, creo que el expediente son como aproximadamente 35 hojas solamente la respuesta. Felicitar al departamento correspondiente y, por otro lado, y en cuanto a esa novedad, nos ha llamado también la atención cómo se incluye, por un lado, el plan parcial incorporará una red de vías ciclistas interior al ámbito independiente del tráfico rodado integrado en la estructura viaria del sector, entendemos que respecto de esa actuación específica. Por otro lado, también la actuación contemplará las medidas de protección acústicas prescritas en el estudio acústico del plan parcial en tramitación.

En este sentido, felicitamos y aplaudimos que entendemos que es una reivindicación que han estado manifestando en la anterior legislatura los vecinos del barrio del Cid por la contaminación y los ruidos que venían sufriendo al estar colindantes con la autovía A-5, y lo único, si nos puede contestar la concejal delegada si hay una fecha aproximada o prevista de ejecución de este proyecto.
Nada más. Gracias.

D. José Luíz Adel Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Muchas gracias.

Bueno, ya en diferentes Plenos hemos visto que el Plan General de Ordenación Urbana que se aprobó de forma definitiva en el año 2009 estaba repleto de errores que se han intentado enmendar mediante modificaciones puntuales desde aquel año, desde el 2009, hasta esta parte. Se han ido trayendo a diferentes Plenos estas modificaciones puntuales, y concretamente esta, que se trae hoy, ya se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 23 de mayo de 2019.

Se ha recibido una serie de informes sectoriales, unos informes preceptivos, sin que se hubieran presentado alegaciones en el plazo conferido al efecto, y en esas contestaciones que hemos tenido se aprecian una serie de errores en ese documento aprobado inicialmente, en ese documento de modificación aprobado inicialmente en el 2019, de esta modificación puntual número 5, unos informes en los que tanto la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, informe de 28 de agosto del 2019, como la Dirección General de Carreteras del Estado, informe de 11 de febrero de 2020, aprecian esa serie de errores y motivan que debamos subsanar dichos errores. Es por ello que se trae este punto al Pleno.

No voy a detallar cada uno de los errores porque nos tiraríamos mucho tiempo, aparece debidamente detallado en todo el expediente y, lógicamente, si queremos seguir adelante con la modificación, tenemos que subsanar esos errores. Una vez que se subsanen, se remitirá este expediente nuevamente a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid para que lo examine y lo eleve, si procede, a su aprobación al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo, para que definitivamente se apruebe en el plazo de cuatro meses, según la legislación aplicable.

*Una vez que se apruebe toda esta modificación, el desarrollo de todos y cada uno de los sectores, evidentemente, estará condicionado a la demanda que exista en cuanto a promotores quieran desarrollar. Lo único que nosotros, como ayuntamiento, facilitamos que, cuando ellos lo estimen oportuno, las Juntas de compensación en cada uno de esos sectores puedan iniciar el desarrollo de esos planes parciales.
Nada más.*

D. José Luís Adel Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Juan, Leticia.

D^a. Leticia Correas Ruiz; representante del partido PSOE: Sí.

Bueno, yo por aclarar un poco, una vez que desde el ayuntamiento se elabora todo el expediente para iniciar esa modificación, entra el período en el que son recibidos todos los informes sectoriales, precisamente para eso, para que, si se detecta algo por otras consejerías, incluso otros municipios colindantes, la verdad es que los informes son numerosos.

En este caso, Carreteras tanto de la Comunidad de Madrid como del Estado lanzaron informes sobre un trazado que no contemplaba el plan general, pero que ellos tienen previsto de un desbordamiento de la M-600, y justo le pasa por encima del PAU 1, y Carreteras del Estado no tenía conocimiento de lo que la Comunidad de Madrid tenía previsto. Bueno, un poco jaleo. Pero, como todo lo que ocurre con el plan general, en cuanto empiezas a rascar, todo son problemas, y lo que hacemos es recoger, efectivamente, esos nuevos trazados, para que cuando los PAU, en este caso el PAU 1, o el resto de sectores que hemos corregido, que no han podido iniciar ningún tipo de plan parcial ni de desarrollo porque estaban condicionados a estos errores, entonces han estado bloqueados hasta que vamos haciendo estas modificaciones, que son muy largas y tediosas en el tiempo, y, en concreto, el PAU 1, que sí tenemos conocimiento que quieren iniciar rápido el proyecto, no ha podido hacer ni siquiera su plan parcial porque no venía recogido el trazado de la M-600.

¿Qué ocurre? Que ya una vez que corregimos eso, incorporamos las determinaciones, que es la Dirección de Carreteras la que exige a los desarrollos qué medidas tienen que poner para el tema acústico u otra serie de consideraciones. O sea, realmente nosotros, dirigir, en ese sentido no dirigimos mucho. Tiene que tener su visto bueno desde Carreteras, que son las que hacen las mediciones, si les implica un talud, si pueden poner otro tipo de barrera acústica. Todo eso viene determinado por Carreteras.

Entonces, aprovechando que se recoge en ese informe, lo incorporamos a la modificación, y lo tendrán que incorporar en su plan parcial para poder desarrollar el PAU en este caso.

*Eso es un poco lo que ha venido sucediendo con los informes sectoriales, que en este caso han sido Carreteras del Estado y la Comunidad de Madrid las que han emitido estas modificaciones. No son sustanciales, podemos continuar con el procedimiento de la modificación, y ya lo último es en Comunidad de Madrid, que lo traigamos a Pleno definitivamente, y estos sectores y este PAU puedan iniciar el camino que quieran y desde el ayuntamiento siempre facilitando que, en este caso, lo que estamos haciendo es posibilitarles que puedan desarrollar.
Muchas gracias.*

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN PUNTO

Votos a favor: dieciséis (16); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: cinco (5); 3 PP, 2 Vox

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Aprobar los cambios incorporados en el documento técnico de la modificación puntual nº 5 del Planeamiento General de Ordenación Urbanística del municipio de Navalcarnero, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Navalcarnero, con fecha 23 de mayo de 2019. Todo ello, en cumplimiento de los términos requeridos en el Informe de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, de fecha 28 de agosto de 2019 y del informe de la Dirección General de Carreteras del Estado en Madrid, de fecha 11 de febrero de 2020.

SEGUNDO. – Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 5 del Planeamiento General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero de 2009, incluyendo los cambios incorporados del apartado primero, en el siguiente sentido:

- La corrección de los errores numéricos en la cuantificación de las Redes Públicas Estructurantes establecidas por el Plan General para los Sectores Asumidos I-3, I-5, II-1, II-9, II-10, II-12 y PAU-1.
- La corrección del error en la delimitación gráfica del Sector I-5, ajustándolo a la realidad de las parcelas catastrales del Suelo urbano Consolidado en su parte Oeste y Suroeste.
- La corrección del error en la definición del uso global del Sector II-12, ajustándolo a lo definido en el Plan Parcial aprobado inicialmente de este Sector.
- La corrección de la referencia errónea a la Adenda nº 2 del Convenio suscrito entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Navalcarnero, cuando se trata de la Adenda nº 1, en las fichas de los Sectores I-3, I-5, II-1, II-3, II-8, II-9, II-10 y II-12 y PAU-1.
- La corrección del error de incluir como Suelo Urbanizable Sectorizado Asumido el Sector II-3, el Sector II-8, el PAU-2, el PAU-3 y el PAU-4, dado que estos ámbitos no cuentan con aprobación inicial de su planeamiento de desarrollo.
- La adecuación gráfica de la ordenación pormenorizada del PAU-1, al objeto de incorporar el trazado del proyecto definitivo del enlace de la carretera M-600 y la Autovía A-5, aprobado con posterioridad a la aprobación definitiva del Plan General.

TERCERO. – Remitir el expediente completo de la modificación puntual nº 5 del Planeamiento General de Ordenación Urbana de Navalcarnero de 2009, con toda la documentación y las actuaciones practicadas en la aprobación municipal, a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, en orden a que lo examine en todos sus aspectos y lo eleve, si procede, al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo, de cara a su aprobación definitiva en el plazo de cuatro meses, tal y como dispone los artículos 61.1 y 63.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A.8.- Aprobación del expediente de contratación relativo al contrato de Servicios para la Gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero (Madrid). (023SER20).

El Secretario lee la propuesta por el Concejal-Delegado de Educación de fecha 14 de enero de 2021.

D. José Luís Adel Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.
Gloria.

Dª. Gloria Gómez Olías; representante del partido PSOE: Buenos días.

Hay que iniciar un contrato de servicios para la gestión de las escuelas municipales, ya que se han agotado las prórrogas y tenemos que tenerlo todo dispuesto para el curso escolar siguiente.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido VOX: Gracias, señor alcalde.

Ya que tenemos el privilegio de tener el primer turno de palabra, queremos ser los primeros en agradecer a la actual empresa que gestiona las escuelas infantiles municipales Navagroup, y, por supuesto, a todas las profesoras integrantes de la plantilla que tantos años llevan educando a nuestros hijos con mucho cariño y, por supuesto, con mucha profesionalidad.

Si la Concejalía de Educación tiene en mente aprobar un Reglamento para conceder medallas, que cuente con nuestro apoyo para que esta cooperativa de profesoras con más de 25 años de experiencia de servicio a Navalcarnero sea la primera beneficiada.

Dicho esto, pocas pegas podemos poner a este expediente de contratación relativo al contrato de servicios de gestión de las escuelas infantiles. Quizá la única carencia que tiene actualmente la prestación de este servicio, y que parece no resuelta en este concurso sea la del horario ampliado de las instalaciones, tanto por la mañana como a partir de las cinco de la tarde, una necesidad para algunos de los padres usuarios del servicio y con dificultades para la conciliación familiar y laboral.

El pliego de prescripciones técnicas dice al respecto: las aulas de la escuela infantil ofrecerán los servicios educativos durante al menos 10 horas diarias. De ellas, 7 horas tendrán carácter de horario básico. La entidad gestora podrá ampliar el horario de 10 horas para alumnos matriculados. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda. Las actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para estos servicios, formarán parte del proyecto de gestión del centro.

No nos parece que quede claro en el pliego si el tope de prestación del servicio son las 10 horas diarias, o la empresa adjudicataria puede, en su proyecto de gestión, aumentar el tope de esas horas. Solicitamos a la concejal de Educación, Gloria Gómez, que nos aclare cómo es ahora la prestación de este servicio, y en cuanto al horario ampliado, cómo queda regulado en este concurso.

Actualmente, las guarderías privadas del municipio sí están prestando el servicio de horario ampliado a petición de los padres. Hubiese sido interesante que la Concejalía de Educación hubiera profundizado en este aspecto a la hora de la confección de este nuevo pliego, y hubiera estudiado alguna forma de la colaboración entre las escuelas municipales y las guarderías privadas para que también estas últimas se vieran beneficiadas de esta nueva contratación.

Actualmente hay algunos casos de niños usuarios de las escuelas municipales y guarderías privadas, al mismo tiempo, siendo beneficiarios de ayudas de la Comunidad de Madrid para pagar el servicio de la guardería privada. Solicitamos a la Concejalía de Educación que se le dé a este aspecto de publicidad adecuada entre los padres y los alumnos usuarios de las escuelas municipales, y que así puedan beneficiar tanto a los padres como a las guarderías privadas.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias.

En este punto del orden del día, el expediente para la contratación del relativo del contrato de servicio de las escuelas infantiles del municipio de Navalcarnero, que ya, como bien han dicho, empieza la prórroga para poder sacar a concurso público, y nuestro voto va a ser favorable para el procedimiento de concurso público.

Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Manuel Pablos, Belén.

Dª. María Belén López Narro; representante del partido Cs: Gracias, señor alcalde.

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 23/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 57251B6C9326FD4859D75454C533FCA121948F8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC229F0935BFFCB0304296

Bueno, tal y como ha expuesto la señora concejal delegada de Educación, se trata de sacar adelante el expediente de contratación para la licitación de las escuelas infantiles municipales. Nuestro voto va a ser favorable. En ese sentido, nos sumamos a la felicitación que ha realizado el portavoz de Vox. Todos los que hemos sido usuarios y vecinos de este municipio, de esas escuelas infantiles —en este caso, que es de lo que se trata hoy aquí— municipales, hemos tenido la gran fortuna de aprender la diferencia entre guardería y escuela infantil, y, en este sentido, felicitamos la buena labor realizada durante todos estos años.

Sí voy a esperar a la respuesta que ofrezca la concejala en cuanto a las preguntas que le ha formulado el portavoz de Vox en mi segundo turno. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Belén, Marisa.

D^a. María Luisa Navarro Olías; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, gracias.

Bueno, pues este punto del orden del día se trae al objeto de aprobar el expediente de contratación, pliegos administrativos y técnicos, para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de gestión de escuelas infantiles del municipio de Navalcarnero dentro de la red pública de la Comunidad de Madrid, acordando igualmente el inicio del procedimiento de licitación previos los requisitos legales oportunos, como son el anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y el anuncio en perfil del contratante en la plataforma de contratación del sector público.

Las principales características de este expediente de licitación pueden resumirse en criterios de adjudicación, como procedimiento abierto, precio, proyecto educativo y organizativo, horas de exposición al idioma inglés y personal; duración del contrato de tres años prorrogables anualmente hasta otros dos años más, importe de licitación de 5.510.835 euros exento de IVA, que comprende la totalidad de la duración del contrato, es decir, los posibles cinco años.

El servicio es cofinanciado entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Navalcarnero, cuyas aportaciones son del 76 y 24 % respectivamente. Ya por otro lado, el expediente cuenta con la memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios, así como un constante contacto con la Consejería de Educación.
Nada más. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Marisa, Gloria.

D^a. Gloria Gómez Olías; representante del partido PSOE: El Ayuntamiento de Navalcarnero cuenta con dos edificios destinados para escuelas infantiles: Barco de Papel, que se encuentra en la avenida Cinco Siglos; y Tréboles, que se encuentra en Salvador Gramaje. El objeto de este contrato de servicios es la gestión del servicio educativo público de las escuelas Barco de Papel y Tréboles, pertenecientes a la red pública de la Comunidad de Madrid.

Las escuelas infantiles son centros educativos para niños y niñas desde tres meses hasta tres años. La educación es un derecho de todos y debe ser compensadora de todas las desigualdades. La educación infantil es muy importante, debe contribuir al desarrollo físico, sensorial, intelectual, afectivo y social del alumnado. En esta etapa se atenderá progresivamente al desarrollo del movimiento y de los hábitos de control corporal, a las diferentes formas de comunicación, al lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y de relación social, así como el descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que los niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada, y vayan adquiriendo autonomía.

Se trata de que en todos los niveles educativos se adquiere una serie de valores que creen sociedades más sanas y que no sea fruto de una casualidad, sino de un trabajo bien hecho. La justificación de la urgencia: que se acaba el contrato anterior, resulta imprescindible realizar esta actuación, ya no hay más prórrogas, y este año sí que se ha dejado continuar con la misma

empresa que estaban debido a la situación del COVID, siempre con la autorización de la Comunidad de Madrid y con los escritos por medios pertinentes.

Las escuelas infantiles salen como un procedimiento abierto, y el órgano competente es el Pleno. Es el Pleno, porque está sujeto a una regulación armonizada, es decir, que tiene directrices europeas, ya que supera el 10 % de los ingresos ordinarios, y también porque supera los cuatro años. Serían estas dos razones.

La duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, son tres años 1+1. O sea, en realidad podríamos estar cinco años y un mínimo de tres. Consta en todos los informes pertinentes, y así, por ejemplo, hay una providencia de inicio firmada el 26 de noviembre de 2020, y aquí sí que quería destacar que, aunque la providencia de inicio se firma en noviembre de 2020, hay mucho trabajo de por medio porque necesitamos la colaboración de la Comunidad de Madrid, y es un pliego un poco laborioso y complejo, pues hay que también tener en cuenta la financiación de tres patas, o sea, de las familias, de la comunidad y del ayuntamiento.

Aquí también quería agradecer, ya que estamos felicitando a Pilar, a Pilar García y a Mario, porque no dudaron en venirse con el equipo de educación a Madrid cuando había muchos fallos con este pliego, y allí la comunidad nos reconoció que se había confundido en algunos datos que, gracias a que fuimos allí, lo aclaramos, y estos pliegos salen adelante.

La retención de crédito es de 5.510.835 para todos los años. La Comunidad de Madrid aporta un 76 %, y la aportación municipal es de un 24 %. Está desglosado y está la aplicación presupuestaria de otros servicios de educación infantil. En el año 2021 hay menos cantidad porque se guarda de septiembre a diciembre, 2022-2023 son años completos, y en 2024 aparece una cifra mayor, ya que el programa no permite desglosar por más años que 2024, y se tienen que también meter la cifra de 2024, 2025 y 2026. Por eso aparece la cifra de dos millones novecientos y pico mil euros.

Aparece en dos lotes. El lote uno es la escuela infantil Barco de Papel, por un importe de 445.298, y el lote 2 es la escuela infantil Tréboles, por un importe al año de 656.868,96 euros. Se divide en dos lotes porque también hemos querido favorecer la participación de las pymes, de las pequeñas empresas, en esta licitación.

La memoria justificativa, es una adjudicación conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Las escuelas infantiles o centros educativos desde los 3 meses a los 3 años, ya lo he dicho antes, con un horario amplio, donde se puede conciliar la vida laboral y familiar. Son escuelas que se organizan grupos de 8 hasta 25 niños, depende de la edad de los niños. En todas las escuelas se integran niños con necesidades educativas especiales, y las escuelas infantiles, ahí va una pregunta que ha hecho Luisma ya, es que tienen un horario de 10 horas al día. Entonces, hay un bloque que es un horario que va de 9 a 4 de la tarde, que ese es el horario fijo, que todos tienen que tener ese horario, y luego el horario ampliado empieza desde las 7 y media, y luego por la tarde hasta las 5 y media.

Esto es un convenio. Al tener un convenio con la Comunidad de Madrid, marca este horario, no nos deja marcar otro. Otra cosa es que la empresa quisiera, a lo mejor, hacer otro horario, pero es algo que nunca nos lo han comunicado, no necesitan más horas. A lo mejor los padres, si lo necesitan, es verdad que luego lo tienen cubierto con otras escuelas, y es verdad que no nos han dicho ninguna demanda.

El informe de insuficiencia de medios, porque sí que tenemos edificios municipales donde albergar esta actividad, pero no tenemos ni recursos materiales ni recursos personales. El pliego de prescripciones técnicas es un pliego que se redacta siguiendo previsiones de convenios de colaboración que tenemos suscritos con la Comunidad de Madrid con esta materia. Es algo que la Comunidad de Madrid nos marca y que no nos podemos salir mucho. Por eso las reuniones constantes con Madrid y las llamadas de teléfono. Ellos nos marcan y nosotros poco margen podemos tener para actuar.

En Barco de Papel en el lote 1 tenemos 118 plazas para niños y niñas, dos grupos de edad de 0 a 1, que tienen aquí, sí que también marcan ellos las ratios, son 8 plazas por grupo, en total 16, tres grupos de 1 a 2, es decir, 14 plazas por grupo, y tres grupos de 2 a 3, que son 60 plazas en total, porque hay tres grupos. Se reservan 14 plazas a los niños con necesidades educativas especiales.

Luego, para el lote 2, para Tréboles tenemos 168 niños. Aquí hay cuatro grupos de cada nivel. De 0 a 1 se reservan 32 plazas; de 1 a 2, 56 plazas; y de 2 a 3, 80 plazas, teniendo en cuenta que son cuatro grupos, y se reservan 20 plazas para los niños con necesidades educativas especiales. La admisión se realizará siempre aplicando los baremos establecidos. Las escuelas infantiles ofertarán 10 horas diarias de servicio mínimo, de los cuales 7 son de obligado cumplimiento y 3 ampliado. Ya lo hemos dicho, si hubiera alguna necesidad se podría escribir a Madrid y ya podríamos ver qué nos contestan.

Las cuotas de la familia, lo que tienen que abonar en concepto de comedor y horario ampliado también lo marca la Consejería de Educación. También pueden tener actividades extraescolares, y también pueden acoger hermanos hasta 7 años. Eso aquí lo hacen, sobre todo en verano. Hacen campamentos y dan servicios también a las familias.

Hay servicio de cocina y hay servicio también de limpieza. Todo el personal tiene que ir subrogado del que existe actualmente, y los únicos que se pueden subcontratar son el personal de limpieza. Así se indica en el pliego.

El ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, ejercerá las funciones de seguimiento, inspección, control en el contrato, y asegurar el correcto funcionamiento del mismo, solicitando informes, hablando, y doy fe que hay una relación muy fluida y siempre estamos llamando por teléfono si surge algo.

Entre las obligaciones más destacables del adjudicatario sería gestionar las actividades educativas, siempre, también bajo la información a la Concejalía de Educación y subrogar el personal existente en cada centro. El pliego de cláusulas administrativas es un total de 100 puntos. Aquí la parte subjetiva es 45 puntos, que es evaluable mediante un juicio de valor, y la parte objetiva son 55 puntos, 25 puntos es evaluable por fórmula al precio del contrato que tendrán que apostar, y 15 puntos serán horas semanales de exposición a inglés. También damos importancia a otro idioma.

Luego, 15 puntos también van a mejorar el tema de personal. Hay un mínimo que tienen que cumplir que lo marca la comunidad, pero también serán 15 puntos para si mejoran el tema de personal. El informe de Secretaría viene a proponer que está todo el expediente correcto, que se aprueba el gasto, que se acuerda iniciar el proceso de licitación y efectuar anuncio de licitación, y que queda pendiente el informe de fiscalización de la interventora, y la interventora reseña que todo es favorable, que nada que objetar, que es un contrato que es verdad que por poco dinero para el municipio se da un servicio muy grande y muy importante.

Contestando a lo que me ha dicho Luísmá antes, ya queda claro lo del horario ampliado. El tema de las guarderías privadas, nosotros también nos preocupamos. En junio nos reunimos con ellas, nos transmitían su preocupación, también hay una relación buena y de fluidez, pero los convenios los establece la Comunidad de Madrid, ya que es la que tiene las competencias.

Entonces, nosotros sí que el 19 de junio, aquí tengo un escrito que lo pueden ver, donde les pedíamos también junto con Mario, que me ayudó a hacer este escrito, que, literalmente, les ponemos a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid que explore la posibilidad de firmar algún tipo de acuerdo o concierto con las escuelas infantiles privadas del municipio de Navalcarnero si fuera necesario, con el fin de garantizar la escolaridad del mayor número de menores posible, lo que permitirá implementar en el municipio políticas de conciliación más necesarias que nunca en la actual crisis económica provocada por el coronavirus. Aquí tenemos un escrito. Si lo quieren ver, lo pueden ver.

También queremos resaltar el trabajo de Navagroup y, sobre todo, la buena relación que tenemos y que siempre nos han estado informando de todo, y que siempre cuentan con nuestro apoyo para todo. También se lo podrán decir, y nada más.

D. José Luí Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Gloria.
Luis Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido VOX: Gloria, a ver, te estoy diciendo que, entre el ayuntamiento y las privadas, si puede haber una cohesión sobre lo que es el horario. Eso es lo que te he preguntado. ¿Sabes lo que te digo? Luego, los beneficiarios

al final sabemos quiénes son: los padres y los niños, no es otra cosa. No es por... Sabiendo el momento que están y el horario que tienen, porque luego hay mucho, las privadas pueden tener la ampliación de horario hasta las 7 o las 8 de la tarde, según la familia, claro.

D. José Luí­s Adell Ferná­ndez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas.
Manuel Pablo. Belén.

D.^a. Marí­a Belén Ló­pez Narro; representante del partido Cs: Bueno, agradecerle a la concejal el estudio pormenorizado que nos ha hecho del pliego de las prescripciones técnicas, y un poco, bueno, por ahondar en la pregunta que había formulado el portavoz de Vox, yo entiendo que, si según el pliego de prescripciones técnicas te dice que las aulas de la escuela infantil ofrecerán servicios educativos durante al menos 10 horas, sensu contrario, no está prohibiendo que se ofrezca un horario ampliado mayor del que se está ofreciendo ahora, con lo cual entiendo que sería objeto... se puede estudiar un poco en función de las licitaciones que se presenten, de la demanda que haya también por parte de los usuarios, y entiendo que no lo está prohibiendo para nada el pliego de prescripciones técnicas. Al contrario, si existe esa demanda, se da cobertura a la misma, con lo cual no creo que haya ningún inconveniente.
Gracias.

D. José Luí­s Adell Ferná­ndez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias,
Belén, Marisa.

D.^a. Gloria Gó­mez Olí­as; representante del partido PSOE: Pues nada, las preguntas que hace, yo contesto a lo que me pregunta, luego parece que es que no nos enteramos, y quien no se entera eres tú, perdona que te lo diga así, y lo que te digo es que no hay ningún inconveniente. Lo ha dicho también Belén ahora, lo que no hay es demanda de las escuelas. O sea, las 10 horas ya son suficientes. Tú ponte a pensar: 10 horas en la escuela infantil, que hay niños que están 10 horas durmiendo, ¿cuánto tiempo les queda con los padres? Pero, aun así, si hubiera demanda, se podría hacer un escrito, como hago a la comunidad, y lo haríamos y lo veríamos. No habría ningún problema. El caso es que no ha habido demanda por la parte de la que tiene que haber.

También en la Concejalía de Educación no ha habido demanda de ninguna familia ni una llamada ni nada por esa parte, y el tema de las escuelas concertadas, el ayuntamiento no tiene que ver nada en los horarios que pongan las escuelas concertadas. Eso es un libre horario que ellos pueden hacer lo que quieran y, además, repetimos que las competencias de educación de los ayuntamientos son solamente mantener los edificios municipales, controlar el ausentismo y poner a disposición terrenos para hacer centros nuevos, y luego seguir los convenios contratos que haya con demás servicios.

D. José Luí­s Adell Ferná­ndez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias,
Gloria.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN PUNTO

Votos a favor: veintiuno (21); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP, 2 VOX

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 023SER20, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles

del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 5.510.835,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 32010 22709 “Otros servicios educación infantil”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Acordar la iniciación del procedimiento de licitación pública, procediendo a enviar anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y efectuar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Este es mi informe, que elevo al órgano de contratación. No obstante, el presente informe queda condicionado al informe de fiscalización previa que debe emitir la Sra. Interventora, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

A.9.- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Concesión de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

El Secretario lee la propuesta del Concejal-Delegado de Bienestar Social de fecha 02 de diciembre de 2020

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.
Vanesa.

Dª Vanesa Gómez Ruiz-Medrano; representante del partido PSOE: Bueno, gracias, alcaldede.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se ha procedido a modificar la ordenanza reguladora de concesión de las prestaciones económicas de emergencia social, ya que habíamos observado que en algunos aspectos deberíamos formular propuestas de mejora, y era de gran importancia esta nueva propuesta, siempre pensando en la población más vulnerable del municipio, que son por los que hemos elaborado todos y cada uno de los puntos.

Era necesaria la adecuación de los servicios sociales a los procesos de cambio de la realidad social que estamos viviendo. Una ordenanza con unos criterios y valores justos y dignos para las personas, con unas líneas claras y concisas de ayudas económicas para todas aquellas personas que lo necesiten. Es una necesidad regular las prestaciones económicas de carácter social.

Estas prestaciones suponen un instrumento que tiene como finalidad prevenir la exclusión social y favorecer la integración social, apoyar el cuidado de las personas dependientes, paliar situaciones transitorias de necesidad y garantizar mínimos de subsistencia. Este tipo de ayudas se concederán siguiendo los criterios establecidos en la ordenanza y mediante valoración profesional.

Desde el ayuntamiento, y como vengo repitiendo a lo largo del tiempo que llevo a cargo de esta concejalía, no vamos a dejar a nadie atrás, y siempre ayudaremos a la población de Navalcarnero que más lo necesite, y estaremos acompañándoles en esos momentos difíciles que a veces la vida nos presenta.

Es un derecho fundamental del ser humano tener una vida digna, y una obligación nuestra como Administración pública proporcionar los recursos necesarios para conseguirlo. Con esta nueva ordenanza queremos ayudar a muchas más personas de las que ya veníamos haciendo, y junto con otro tipo de servicios gratuitos que actualmente también estamos ofreciendo desde la concejalía, apoyar y reforzar situaciones de emergencia.

Nos encontramos entonces con una ordenanza que ayuda a sus ciudadanos de una manera respetable y digna, y ratificando los derechos fundamentales e infranqueables del ser humano.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias, Vanesa, Fátima.*

D^a. Fátima María Sanz Redondo; representante del partido VOX: *Sí. Gracias, señor alcalde.*

Bueno, queremos hacerle una pregunta a la concejal de Bienestar Social, Vanesa Gómez. En la Junta de Gobierno del 28/10/2021 se aprueba el siguiente punto: urgencia primera. Aprobación de criterios interpretativos relativos a la inclusión de las ayudas económicas para víctimas de violencia de género en la actual ordenanza reguladora del procedimiento de las prestaciones económicas de emergencia social del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Al no tener en el expediente el texto de cómo quedaría la ordenanza, no tenemos claro si las modificaciones propuestas en este Pleno de la ordenanza de emergencia social recogen las aprobadas en la Junta de Gobierno. ¿Nos podría aclarar el por qué hace unos meses se aprobó la modificación de la ordenanza por la Junta de Gobierno, y ahora ha de ser de Pleno que se modifique la ordenanza? ¿Nos puede decir cuál es el tiempo mínimo de empadronamiento que se establece en la modificación? Antes solo se requería estar empadronado, ¿no?.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias. Manuel Pablos.*

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: *Muchas gracias.*

En el punto del orden del día, la ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de las prestaciones económicas de emergencia social del Ayuntamiento de Navalcarnero, visto el expediente y el informe, nuestro voto va a ser favorable.

Muchas gracias.

D. José Luís Adel Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias. Belén.*

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Cs: *Gracias, señor alcalde.*

Bueno, adelanto el sentido de nuestro voto, va a ser favorable. Entendemos que es bastante positiva esta modificación, porque, en primer lugar, se trata de calificar un poco el articulado de la propia Normativa municipal a efectos del visionado de la misma.

Por otro lado, se la adecúa a distinta Normativa tanto a nivel estatal como autonómico que la afecta y que, evidentemente, la influye y, por tanto, se trata de adecuarla.

Mención especial queremos hacer también en cuanto a, por ejemplo, el artículo 6, que se establezca un tiempo mínimo de empadronamiento para los beneficiarios de estas prestaciones. También se trata de ajustarlo y adecuarlo al propio requerimiento que se ha recibido por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, el informe que obra en el expediente en cuanto a la Comunidad de Madrid, Servicios Sociales, lógicamente, como no puede ser de otra manera.

También destacar la compatibilidad en cuanto a las prestaciones. De hecho, hace unos escasos meses le planteamos al señor concejal de Hacienda una situación de hecho que se está produciendo en cuanto a que este ayuntamiento contempla una bonificación para el IBI de

familias numerosas, y cuando se produce una situación de divorcio en la que se establece una guarda y custodia compartida, hay que articular distintos supuestos que en la realidad se producen, en cuanto a los beneficiarios o posibles beneficiarios de las prestaciones.

Nada más. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias, Belén. Vanesa.

Dª Vanesa Gómez Ruiz-Medrano; representante del partido PSOE: Bueno, contestando a lo del empadronamiento de un mínimo de seis meses, éramos el único, no conozco ningún ayuntamiento que en su ordenanza no tuviera un mínimo, y el único motivo es cuando una persona viene al municipio a que sea su localidad, lógicamente, de esa manera es como se puede comprobar técnicamente que va a empezar una nueva vida, sobre todo para empezar a trabajar, o sea, estamos hablando que el servicio social, la emergencia social es puntual. O sea, es para que, en el tránsito en el que, en un momento de tu vida necesitas esa ayuda, pero se trabaja, la trabajadora social trabaja con el usuario para que su situación cambie, que encuentre un trabajo, se trabaja a todos los niveles. O sea, no es solo dar la ayuda y ya está, o sea, hay un trabajo y una intervención social.

Entonces, el mínimo de seis meses era un poco por eso, por saber que la persona se va a afincar en el municipio y va a empezar una nueva vida aquí, y la trabajadora social va a poder hacer con él un trabajo a nivel colegio con los menores, a nivel de trabajo, de los familiares, de la unidad familiar. Eso, por una parte.

Lógicamente, si no están empadronados durante seis meses no vamos a dejar a nadie sin alimentos. O sea, nunca, si no es a través nuestra, derivamos a Cruz Roja, que para eso tenemos ONG Dignidad, Cruz Roja, Cáritas, que ellos hacemos derivaciones desde la concejalía para que siempre en alimentos estén atendidos. O sea, en ese aspecto realmente, el estar empadronado, por eso tenemos las derivaciones a las ONG.

Bueno, no sé si he aclarado la duda. Ahora me decís respecto al empadronamiento.

Referente a los criterios interpretativos, lógicamente, a ver, te cuento, en el anexo 1 del convenio del programa contra la violencia de género, en el apartado 2, otras prestaciones y ayudas de carácter complementario, se establece que la entidad local podrá realizar una serie de actuaciones en materia de violencia complementarias a la actividad habitual, realizadas desde el punto de violencia, con el objetivo de potenciar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género.

La DGI, la Dirección General de Igualdad nos envía unos baremos en los que podemos hacerlo por criterios interpretativos, que así se hizo con el técnico de Igualdad, y, además, cuando tuviéramos una modificación de la ordenanza, incluirlo. Efectivamente, Fátima, se ha incluido en la ordenanza y en el punto puedes ver todas las ayudas económicas y alguna diferencia que hay en el sentido de mujeres víctimas de violencia de género.

En este caso no es necesario que esté empadronada, y digo el porqué: una mujer víctima de violencia de género puede estar viviendo con su agresor en otra ciudad, y se viene a casa de su hermana que vive en Navalcarnero. A lo mejor no va a empadronarse de momento en casa de su hermana porque su vida en ese momento no sabe por dónde va a ir, y habrá que hacer un trabajo desde el punto.

Entonces, lógicamente, a las mujeres víctimas de violencia no es un requisito el estar empadronada, ese es uno, más cuando hay menores. Entonces, en su momento los criterios interpretativos, la Dirección General de Igualdad los hicimos, el técnico de Igualdad los elaboró para conceder esas ayudas, y a partir de ahora van a estar reguladas a través de la ordenanza. Ya está.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias. ¿Fátima?. ¿Manuel?. ¿Belén?. ¿Marisa?.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN PUNTO

Votos a favor: Diecinueve (19); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: Dos (2); 2 Vox

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Concesión de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Navalcarnero, modificándose el texto en los siguientes términos:

1. Se ha renombrado y distribuido la ordenanza entre Títulos y Artículos.
2. Se introduce en la nueva ordenanza la fundamentación de la necesidad social objeto de esta norma.
3. En el Punto 1.2. de Disposiciones Generales, actual Artículo 2, se ha revisado el marco normativo actualizando la legislación y se incluye otras leyes referidas a la Protección de Menores, Violencia de Género, Protección Internacional, Código Penal y Protección de datos de carácter personal.
4. En el Punto 1.3. de Disposiciones Generales, actual Artículo 3, se recoge las directrices de Comunidad de Madrid en materia de Servicios Sociales y Violencia de Género establecidas en los Convenios respectivos firmados con el Ayuntamiento de Navalcarnero.
5. En lo referido al apartado de Beneficiarios, punto 1.5, actual Artículo 5, se concreta lo referido al termino Unidad de Convivencia y se incluye la atención específicamente a mujeres víctimas de violencia de género y otras personas dependientes.
6. En Requisitos, punto 1.6, actual Artículo 6, en su apartado 2, se fija un tiempo mínimo de empadronamiento, así como la residencia en el municipio para poder beneficiarse de las ayudas, enumerando las causas que dan lugar a la excepcionalidad en relación al empadronamiento.

El límite de ingresos hace referencia al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples), al objeto de ofrecer una mayor cobertura frente al que se ofrecía teniendo de referencia la cuantía de RMI (Renta Mínima de Inserción) en la Ordenanza anterior. Se incluye una tabla en la que se determina el tanto por ciento a aplicar/descontar de los ingresos dependiendo del coste del alquiler/hipoteca. Así mismo se incluye el apartado 7 en el que se detallan requisitos específicos en los casos de mujer víctima de violencia de género y el apartado 8 en el que se describen las situaciones excepcionales.
7. En el punto 1.10 sobre Compatibilidad de las prestaciones, actual Artículo 9, se amplía la cuantía máxima a percibir anualmente y se barema según el número de miembros de la unidad familiar. Se establece el modo de valorar en los casos que exista convenio regulador sobre la custodia.

8. *En el punto 2.1, actual Artículo 10 sobre Tipología, características y cuantías de las ayudas se mantiene la tipología y se modifican los límites de las cuantías a percibir.*
9. *En el punto 3 sobre Determinación de los recursos económicos, actual Artículo 11, se concretan las diferentes fuentes de ingresos clarificando aquellos que serán computables o no para la valoración.*

En determinación de recursos económicos para el establecimiento de baremo se tendrá en cuenta, el patrimonio de capital mobiliario hasta unos límites establecidos.

10. *En el punto 4.1 Solicitudes y documentación, actual Artículo 12, se ha completado la documentación exigida en relación a la ampliación de requisitos y determinación de los recursos económicos a computar, así como a justificar la situación socio-familiar y de necesidad para la que se plantea la ayuda económica.*

Al objeto de adaptar la norma a la legislación vigente en materia de Administración Electrónica, se incluye la posibilidad de consulta, previa autorización del interesado, de datos del ayuntamiento y de otras Administraciones a efectos de no desplazamientos.

11. *En el punto 4.3, sobre Derechos, actual Artículo 14, se incluye la confidencialidad de los datos conocidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*
12. *En el punto 4.5 Denegación y extinción de la prestación, actual Artículo 17, se actualizan las causas.*
13. *En la Ordenanza anterior no figuraba y se incluye la DISPOSICIÓN FINAL, con el siguiente texto:*
“La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Se adjunta como DOCUMENTO 1 el texto de la Ordenanza modificado.

SEGUNDO. - *Someter el presente expediente a información mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que durante el plazo de treinta días puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, así como examinar el expediente.*

TERCERO. - *Si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.*

Una vez aprobado definitivamente se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO. - *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

A.10.- Modificación de la Ordenanza General de Transparencia del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

El Secretario lee la propuesta del Concejal-Delegado de Transparencia de fecha 13-1-2021

D. José Luís Adell Fernánadez; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias.*

D^a Marta Lázaro Calvo; representante del partido PSOE: Buenos días.

Bueno, en relación a la modificación de la ordenanza general de transparencia, después del acuerdo provisional que adoptamos en el Pleno celebrado el pasado mes de noviembre, después de la exposición pública reglamentaria de los 10 días hábiles, informaros que no ha habido alegaciones al respecto, por lo que se entiende definitivo el acuerdo que hasta ahora era provisional.

Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Fátima.

D^a. Fátima María Sanz Redondo; representante del partido VOX: Bueno, nosotros igual dejamos la postura que teníamos en el Pleno anterior, estamos a favor y ya está.

Nada más que decir.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias.

Como bien manifestamos en el Pleno, nuestro voto fue favorable, ya viene a Pleno para la aprobación inicial ya, y definitiva, y nuestro voto va a ser a favor.

Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Justo.

D. Justo Cardeña Cedillo; representante del partido Cs: Gracias, señor alcalde. Buenos días-tardes a todos.

Como bien han dicho tanto el secretario como Marta, esto es el desarrollo del trámite legal para la consecución del acuerdo provisional del Pleno de hace dos meses sobre la (01:40:54) presentada por nuestro grupo municipal. Así que, obviamente, nuestro voto será favorable.

Nada, simplemente agradecer la diligencia, tanto en los informes de Álvaro como de Pilar, y la premura con que se ha llevado todo el desarrollo de este acuerdo provisional a la concejalía de Marta y a sus empleados.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Marisa.

D^a. María Luisa Navarro Olías; representante del partido Vecinos por Navacarnero: Sí, gracias.

Bueno, pues en el presente punto del día se trae, a efectos de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza general de transparencia del Ayuntamiento de Navacarnero, consistiendo en añadir un nuevo apartado en el artículo 18 de la citada ordenanza, de cara a que se publiquen las distintas iniciativas, ruegos, preguntas planteadas por grupos municipales en el marco de su actuación política en el Pleno Municipal.

Ya fue en el pasado Pleno del 26 de noviembre de 2020 cuando se trajo esta iniciativa desde el Grupo Ciudadanos, y, como se acordó, quedó pendiente de que se emitieran los pertinentes informes jurídicos y propuesta de modificación, que es lo que se trae hoy en este punto.

Como ya dijimos en aquel Pleno, la transparencia es la base del buen Gobierno y debe ser un pilar fundamental en la gestión de cualquier Administración, y es por lo que se incluye este apartado en dicha ordenanza.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias, Marisa, Marta, ¿no tienes?.

¿Hay alguna...?.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN PUNTO

Votos a favor: Veintiuno (21); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP, 2 Vox

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza General de Transparencia del Ayuntamiento de Navalcarnero, añadiendo el apartado j) al artículo 18, en los siguientes términos:

“Artículo 18. Información de relevancia municipal

(...)

j) las distintas iniciativas, ruegos, preguntas planteados por los grupos municipales en el marco de su actuación política en el Pleno Municipal”.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de diciembre de 2020 ha sido expuesta a información pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navalcarnero, la modificación de la citada Ordenanza durante el plazo de diez días hábiles, no habiéndose presentado alegaciones.

TERCERO.- Someter a información pública el expediente de modificación de la citada Ordenanza para que los interesados, en el plazo de treinta días, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, así como el anuncio de su exposición en el B.O.C.M y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Finalizado el periodo de información pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- Publicar en el B.O.C.M. el texto íntegro de dicha Ordenanza modificada una vez aprobada definitivamente.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A.11.- Aprobación del Estudio de viabilidad para el contrato relativo a la transformación de la Residencia Municipal Mariana de Austria, en Centro de día para personas, de Navalcarnero (Madrid).

A.12.- Aprobación del expediente de contratación en relación al contrato relativo a la transformación de la Residencia Municipal Mariana de Austria, en Centro de día para personas, de Navalcarnero (Madrid).

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Luego pasamos al siguiente punto del día. El punto A.11 y el A.12 yo creo que están vinculados. Si os parece bien, los tratamos en un mismo punto, porque es el estudio de viabilidad y la aprobación del expediente de contratación, y el orden del día es eso, aprobación del estudio de viabilidad para el contrato relativo a la transformación de la residencia municipal Mariana de Austria en centro de día para personas de Navalcarnero, y el punto 12, aprobación del expediente de contratación en relación al contrato relativo a la transformación de la residencia municipal Mariana de Austria en centro de día para personas de Navalcarnero.

El Secretario lee la propuesta del Concejal-Delegado de Bienestar Social de fecha 15 de Enero de 2021

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. ¿Quieres hacer alguna introducción?

Dª Vanesa Gómez Ruiz-Medrano; representante del partido PSOE: Sí.

Actualmente en Navalcarnero contamos con una gran población de personas mayores, además, desde Servicios Sociales observamos una gran demanda de las familias de la necesidad de un centro de día con plazas disponibles para nuestros mayores.

Quiero reseñar la gran importancia de los centros de día. Constituyen un factor importante para mejorar la calidad de vida, ralentizando síntomas propios de la salud, en los cuales se realizan terapias ocupacionales, ejercicios físicos, comparten experiencias y se relacionan con otras personas.

Las personas mayores pueden socializar y disfrutar de las actividades que se organizan en un entorno grupal mientras reciben la atención y los cuidados que pudieran necesitar. Es de gran importancia disponer de un centro de día, y con ello muchas más plazas para nuestros vecinos, para el bienestar de nuestros mayores, y no solo para el bienestar de las personas que acudan a él.

Además, valoramos la importancia de estos para los cuidadores y las familias, ya que en muchas ocasiones los centros de día permiten a estos realizar otras actividades que de otra forma no podrían realizar. Observamos que esta demanda existe, y debemos subsanarla. También debemos cuidar a quien cuida.

Por todo ello, se propone un centro de día de lunes a domingo, ya que vemos la importancia de abrir un centro de día que ofrezca un servicio para todos los días de la semana. Es fundamental dar este servicio a nuestros ciudadanos, y actualmente Navalcarnero no dispone de un gran centro de día donde las familias puedan disponer de él con la tranquilidad de tenerlo cerca de casa.

Existe una realidad en el pueblo en este aspecto, y es lo que se va a necesitar en un futuro próximo. Observamos una gran demanda en este aspecto y debemos de solventarla, y qué mejor manera que con un centro de día municipal.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Luis Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido VOX: Gracias, señor alcalde.

Echamos en falta en el expediente un estudio de la demanda y oferta de este servicio en Navalcarnero, en el que se base la necesidad de este servicio y el número de plazas indicado en el pliego. Desconocemos la evolución de las solicitudes de este servicio que ha recogido la

Concejalía de la Tercera Edad en los últimos años; evolución de la lista de espera, si la hubiera, también de los últimos años; la oferta de plazas del centro a día, tanto en residencias municipales como privadas; y un estudio del precio de mercado de este servicio.

Sin este estudio es difícil de valorar si las 120 plazas son adecuadas a la demanda del servicio y si el precio del pliego es acorde al mercado. A pesar de esto, consideramos que la creación de este nuevo centro de día será muy beneficioso para nuestros mayores, por lo que votaremos a favor.

*Por último, solicitar a la concejal de Bienestar Social, Vanesa Gómez, que nos aclare si el ayuntamiento tendrá competencias a la hora de adjudicar las plazas del centro de día.
Gracias.*

D. José Luís Adell Fernánadez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias.
Manuel Pablos.*

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: *Muchas gracias.
En los puntos que nos atañen ahora mismo del orden del día es el estudio de viabilidad para realizar la residencia municipal Mariana de Austria, centro de día, y nuestro voto va a ser favorable en los dos puntos.
Muchas gracias.*

D. José Luís Adell Fernánadez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Gracias.
Belén.*

Dª. María Belén López Narro; representante del partido Cs: *Gracias, señor alcalde.*

Adelanto el sentido de nuestro voto: va a ser favorable. Bueno, hemos examinado los dos expedientes, hemos tenido la oportunidad de hablar con el técnico de contratación que nos ha estado explicando un poco el devenir de todo el procedimiento administrativo que se ha llevado a cabo, el por qué se decidió por parte tanto de Servicios Sociales como entiendo que del técnico que había elaborado el expediente anterior, en cuanto a la licitación del centro de Mariana de Austria como residencia, por qué se decide cambiar y optar realizar ese estudio de viabilidad y cambiar el centro de esa residencia, y optar mejor por un centro de día.

Entendemos cuál es la finalidad que se busca. Entendemos que esa demanda existe. Además, la verdad es que tendemos a un envejecimiento cada vez más de la sociedad, y va a ser algo que existe, esa demanda existe tanto en nuestro municipio como en general, pero en nuestro municipio entendemos que, además, sobre todo con el matiz que ha apuntado la concejal de Bienestar Social, de lunes a domingo, esa necesidad existe por parte de las familias, y entendemos que por parte del consistorio debe satisfacerse.

Por otro lado, consta en el expediente el informe elaborado por el técnico, por Javier Sardida, tanto el pliego de prescripciones técnicas, en fin, no nos plantea ninguna duda el expediente de contratación. Entendemos que primero debemos estudiar si recabar la autorización por parte de la Comunidad de Madrid para la transformación de la residencia como centro de día. En caso de que prospere esa transformación, ver qué pasa con los residentes de la residencia municipal.

*En fin, quiero decir, no nos ha planteado ninguna duda, y vuelvo a recalcar que nuestro voto va a ser favorable.
Gracias.*

D. José Luís Adell Fernánadez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias,
Belén, ¿Vanesa?*

Dª Vanesa Gómez Ruiz-Medrano; representante del partido PSOE: *Por contestar a Luisma, bueno, el estudio...
Perdón.*

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navacarne: *Ya sé que no quiere que hable, señor alcalde.*

Intentaré ser breve. Bueno, respecto al primer punto, o sea el punto 11, referido a la aprobación del estudio de viabilidad, es previo a aprobar el posterior punto, que es el expediente en sí de los pliegos y de licitación. Entonces, a grandes rasgos, este estudio de viabilidad contempla un valor estimado del contrato, teniendo en cuenta los 10 posibles años de duración, de 465.659,80 euros IVA incluido, en lo que respecta a las obras de transformación, habilitando al respecto un total de 120 plazas.

Respecto del gasto anual, incluido el personal, a subrogar, gastos generales y beneficio industrial, y gastos asociados a obra de transformación, asciende a la cantidad de 820.638,02, mientras que los ingresos anuales se estiman en 867.204 euros, con unas estimaciones del 85 % de ocupación de este centro de día. Por tanto, un resultado anual de 46.565,98 euros en cuanto al servicio de centro de día. La residencia ofrece otros parámetros, pero lo que se intenta es transformar ese servicio de residencia en centro de día.

En cuanto a lo que es la aprobación del expediente en sí de contratación para el contrato relativo a transformación de la residencia municipal Mariana de Austria en centro de día para las personas aquí, en Navalcarnero, en el mismo aparecen detallados en el expediente los pliegos tanto administrativos como técnicos, y acordando igualmente el inicio del procedimiento de licitación previo a los anuncios en el perfil del contratante de la plataforma del sector de contratación del sector público, siendo las principales características de este expediente de licitación unos criterios de adjudicación basados en un procedimiento abierto, donde se valorarán el precio, la mejora en la reducción del plazo de ejecución y una serie de memorias.

La duración del contrato es de 10 años, como ya se ha dicho, si se autoriza la transformación por parte de la Comunidad de Madrid, y si no se autorizara, el expediente de licitación sería de 4 años siguiendo como residencia. El valor estimado del contrato ya lo he dicho, son esos 465.659,80, que comprende la gestión del servicio de centro de día durante esos 10 años una vez que hayan sido autorizadas las obras de transformación. Si no son autorizadas esas obras de transformación, el valor estimado del contrato es de 125.241,92, que comprende la gestión de la residencia durante 4 años de duración del contrato.

El importe total de la licitación es de 9.018.000, que comprende la totalidad de la duración del contrato si se refiere a centro de día, es decir, por los 10 años una vez que se transforme la residencia en centro de día; y si no son autorizadas esas obras de transformación de la Comunidad de Madrid, el contrato es de 4 años, debiendo continuar como residencia, siendo el importe de licitación de 2.754.669,60.

*El servicio, en cualquier caso, sea residencia o sea centro de día, es financiado por la Comunidad de Madrid al cien por cien.
Nada más.*

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Gracias, Juan, y disculpa porque, con lo preparado que lo tenías...
Vanesa.*

Dª Vanesa Gómez Ruiz-Medrano; representante del partido PSOE: *Pues vuelvo a contestar a Luisma.*

A ver, referente al estudio que comentas, de la demanda que hay, realmente el estudio como tal no, pero sí que podemos sacarlo a razón de las personas que tenemos con teleasistencia, las personas que tenemos con ayuda a domicilio, las personas que ahora vamos a empezar en marzo con el acompañamiento social y tenemos ya gente apuntada para, en cuanto salga, tener a sus familiares, a sus padres, con el acompañamiento. Entonces, ahí se puede ver un estudio. Lo podemos sacar y lo podemos hacer.

Aun así, el estudio está en la calle. El estudio es hablar con los vecinos, es escucharlos, y es la demanda que hay cuando voy al centro de la tercera edad, la demanda que hay cuando voy a comprar al Mercadona, donde voy, la demanda es esa, es en la calle. Las estadísticas son los vecinos, por esa parte.

Luego, referente a la concejalía, sí que quiero hacer un inciso, que, efectivamente, la Concejalía de Tercera Edad, la del mayor, la que lleva todo lo que es el pliego, pero siempre y cuando contando con la Concejalía de Servicios Sociales, que es el familiar, quien tiene la visita

con la trabajadora social, la intervención, y presenta el problema y la demanda que tiene con su familiar en sus viviendas, y necesitamos llevar a centro de día o plaza para residencia, y toda esa gestión se hace a través de Servicios Sociales, con lo cual, es un trabajo consensuado Tercera Edad y Servicios Sociales.

Referente a lo de las plazas, si las vamos a... Lógicamente, se hará el convenio con la Comunidad de Madrid, todo previa autorización por parte del (01:54:13) del proyecto y demás. Una vez la autorización a la reconversión, lógicamente, tendremos plazas de la Comunidad de Madrid.

También referente a lo que decía Belén, de las plazas que, lógicamente, en el pliego, en uno de los puntos, quien gane la adjudicación tiene que hacerse cargo de esas plazas de residencia.

En el caso de que la Comunidad de Madrid no nos diera el visto bueno, por el motivo que fuera, seguiría prestando ese servicio como residencia. Pero, desde luego, nuestro objeto mayor es el que escuchamos ahí fuera, y es reconvertirlo a centro de día, porque en Navalcarnero son necesarias esas plazas.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN PUNTO A.11

Votos a favor: Veintiuno (21); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP, 2 Vox

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar estudio de viabilidad firmado por el Ingeniero Municipal, de fecha 15 de enero de 2021, para el contrato relativo a la transformación de la Residencia Municipal Mariana de Austria, en Centro de Día para personas, de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía de Tercera Edad y a la Concejalía de Hacienda.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

VOTACIÓN PUNTO A.12

Votos a favor: Veintiuno (21); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP, 2 Vox

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación 005CONSER21, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la transformación de la Residencia Municipal "Mariana de Austria", de Navalcarnero, en Centro de Día para mayores.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto por importe de 9.018.921,60 euros, IVA incluido.

TERCERO- Iniciar procedimiento de licitación, procediéndose a publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la transformación de la Residencia Municipal “Mariana de Austria”, de Navalcarnero, en Centro de Día para mayores.

CUARTO. - Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

B.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2020-2021 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde el 4341 al 4708 correspondiente al año 2020 y a las numeradas desde el 1 al 68 correspondiente al año 2021 en el libro de resoluciones.

Se da cuenta

B.2.- Moción protocolo medidas y condiciones apertura de las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Navalcarnero, para la temporada 2020-2021 adaptada a la situación sanitaria por Covid-19, presentada por el Grupo Municipal Vox.

D^a. Fátima María Sanz Redondo; representante del partido VOX: Bueno, paso a leer la exposición de motivos.

En las medidas y condiciones generales de acceso para la actividad deportiva municipal, redactadas dentro del protocolo de medidas y condiciones de apertura de instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Navalcarnero para la temporada 2020-2021, adaptada a la situación sanitaria por COVID-19, entre numerosas indicaciones, una de ellas dice literal: “No se permitirá el acceso ni la permanencia en la instalación de acompañantes ni público en general, tanto en entrenamientos como en competiciones, salvo lo fijado en la norma sanitaria para los discapacitados”.

Esa disposición no es coincidente con lo regulado por la Comunidad de Madrid sobre la asistencia de público a las instalaciones deportivas. El Decreto 39/2020, de 4 de diciembre, de la presidenta de la Comunidad de Madrid, regula este aspecto de la siguiente forma: con el fin de adaptar las medidas a las circunstancias y datos actuales, se añade en el punto 1 del artículo 2 del Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la presidenta de la Comunidad de Madrid ya citada, una letra: “I, asistencias a los entrenamientos, competiciones o ligas organizadas por las federaciones deportivas madrileñas, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo”.

Igualmente, se especifica que los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto. Esta importante restricción a la libertad individual, a los padres de los deportistas menores de edad y a cualquier otro vecino interesado en asistir tanto de Navalcarnero como de otros municipios de la Comunidad de Madrid, que han de traer a sus hijos y competir en nuestro municipio, adoptada por la Concejalía de Deportes, nos parece una medida desproporcionada y carente de lógica, pues se pueden poner multitud de ejemplos, tanto en nuestro municipio como en el territorio nacional, de eventos y situaciones en las que pequeñas concentraciones de gente se pueden llevar a cabo, siempre cumpliendo las medidas de distancia mínima entre personas, el uso de mascarillas, geles desinfectantes, etcétera.

Además, está provocando en las primeras jornadas de competición de las ligas federadas importantes aglomeraciones de los padres de los alumnos en las afueras de las instalaciones, sin poder allí respetar las medidas de prevención frente a la COVID-19. Sin embargo, estas medidas sí se podrían cumplir dentro de las instalaciones, al tener capacidad para que los padres y/o aficionados estén sentados en los asientos o de pie, manteniendo la distancia de seguridad.

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 23/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 57251B6C9326FFD4859D75454C533FCA121948F8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC229F0935BFCB0304296

Un ejemplo de aplicación del protocolo COVID de la Federación de Fútbol lo tenemos con los partidos de fútbol del equipo senior del CDA Navalcarnero de Segunda B, celebrado en el estadio de fútbol Mariano González. En los partidos disputados por este equipo se permite la entrada de público, siempre cumpliendo con el protocolo de protección y prevención de la salud frente a la COVID-19 en entrenamientos y/o competición de la Real Federación de Fútbol de Madrid.

El protocolo de la Federación de Fútbol de Madrid respecto al uso de gradas regula lo siguiente: “Si la instalación estuviese provista de gradas con localidades, y siempre y cuando la asistencia de público fuese posible y no contraviniese las medidas establecidas por Sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados, respetando la distancia de seguridad interpersonal de metro y medio”.

La asistencia de público a las instalaciones en las actividades de nuestros deportistas menores de edad, y limitadas a un acompañante por cada menor, no suponen, en un campo de fútbol o una cancha de baloncesto, ningún riesgo evidente de transmisión de COVID-19. Tampoco es un peligro manifiesto la asistencia de espectadores, siempre cumpliendo los protocolos federativos a partir de categorías senior de cualquier tipo de deporte, y tanto al aire libre como en otras instalaciones cubiertas en las que existan gradas con asientos suficientes como para cumplir los protocolos federativos. El pabellón deportivo de la estación cumple con los requisitos exigidos.

Así, el protocolo de la Federación de Baloncesto de Madrid indica lo siguiente respecto a los aforos en los entrenamientos y partidos: “El aforo se reducirá a un máximo de 200 personas y refuerzo de medidas de ventilación de la cancha durante el partido. El público solo podrá asistir si puede permanecer sentado y respetar la distancia de seguridad de al menos metro y medio”.

De esta decisión de la concejalía solo podemos sacar una conclusión: dejadez o incapacidad de la Concejalía de Deportes en querer desarrollar los protocolos de protección y de intervención de la salud frente a la COVID, desarrollados por las federaciones deportivas madrileñas en las instalaciones municipales. Dichos protocolos, sin embargo, sí han podido ser implantados en otros municipios cercanos, en los que se desarrollan actividades deportivas sin este tipo de restricciones.

Entendemos que el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Concejalía de Deportes tienen recursos suficientes para hacer cumplir los protocolos de prevención de la salud frente a la COVID en las actividades deportivas municipales. Consideramos que la Concejalía de Deportes tendría que haber hecho un mayor esfuerzo en la organización de sus actividades para que el comienzo y desarrollo de las mismas se hubieran producido con la mayor normalidad posible dentro del cumplimiento de las medidas aprobadas por el Estado español, la Comunidad de Madrid y las federaciones deportivas.

Navalcarnero ha sido el municipio que más ha tardado en dar comienzo a las actividades deportivas municipales, y de los peores en aplicar los protocolos COVID, porque prohibir nunca es gestionar, ni tan siquiera durante un estado de alarma.

Le preguntamos a Gloria, aparte de lo que tengan a bien decir los concejales sobre esta moción, nos gustaría preguntar a Gloria que nos responda: ¿han tenido conversaciones con los clubes deportivos para intentar colaborar con ellos en el control de aforo de las instalaciones deportivas municipales, o únicamente ha sido una imposición de la concejalía?.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias. En la moción que nos...

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: ¿Se da, Fátima, por hecha la primera intervención?.

D^a. Fátima María Sanz Redondo; representante del partido VOX: Sí.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias.

Vista la moción, manifestar que nuestro voto va a ser favorable, y apoyamos dicha moción del grupo municipal.

Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Manuel Pablos, Belén.

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Cs: Gracias, señor alcalde.

Vamos a esperar a la respuesta de la concejal delegada de Deportes, que entiendo que tiene bastantes ganas de intervenir. A lo largo de todo este tiempo que estamos viviendo esta desgraciada pandemia, hemos tenido la oportunidad, y lo agradecemos nuevamente al equipo de Gobierno, que nos han brindado de formar parte de las reuniones semanales de la COVID que se han estado desarrollando en el ayuntamiento.

A lo largo de esas reuniones, la verdad es que por parte del equipo de Gobierno se nos ha informado de los protocolos, del inicio o retraso en cuanto a las actividades deportivas, actividades culturales, en fin, se nos ha estado informando. Asimismo, por parte de la Concejalía de Deportes se nos informaba, en el marco de esas reuniones, de las distintas reuniones que se mantenía con los clubes deportivos del municipio, a efectos de iniciar o no las actividades en función de cómo estaba la situación epidemiológica en el municipio.

Inclusive nos hacíamos eco de distintos acontecimientos que se producían en municipios de alrededor nuestro. Véase, me acuerdo hace escaso un mes que nos hacíamos eco de que había tenido que ir la Policía, creo recordar, que era Sevilla la Nueva, porque había habido un altercado. Bueno, no es fácil. Entendemos el temor y la preocupación que había en cuanto al inicio de las actividades deportivas. También entendemos que nuestros vecinos deseaban intentar recuperar cierta normalidad, y que esas actividades deportivas iniciaran cuanto antes.

Pero dejo que intervenga la concejal de Deportes, y luego en mi segunda intervención ya manifestaremos el sentido de nuestro voto.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Belén.
Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Muchas gracias, señor alcalde.

La presente moción, básicamente, viene a solicitar que se modifique el protocolo de medidas y condiciones de apertura de las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes de este ayuntamiento para la temporada 2020-2021, adaptada a la situación sanitaria por COVID-19, incluyendo en el punto 12, en el apartado siguiente, que cuando los participantes de la actividad deportiva sean menores, se permitirá la asistencia al recinto deportivo de una persona como acompañante con cada menor, tanto en entrenamientos como en competición, básicamente, y esta implementación la ampara o sustenta Vox Navalcarnero en el artículo 2.1, letra L del Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la presidenta de la Comunidad de Madrid, porque se establecen las medidas de contención adoptadas para hacer frente a la COVID-19, que establece literalmente ese apartado 9: "Asistencia a los entrenamientos, competiciones o ligas organizadas por las federaciones deportivas madrileñas, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán —subrayo, subrayo esta palabra podrán— ser acompañados por un adulto".

En base a esto, a este párrafo del artículo, Vox Navalcarnero califica en su moción de adaptar el protocolo existente en Navalcarnero como restricción a la libertad individual,

tachando a la misma de medida desproporcionada, carente de lógica, y atreviéndose a calificar de dejadez e incapacidad a la Concejalía de Deportes.

Nosotros más bien creemos que la dejadez e incapacidad es del Grupo Vox, o más bien de los representantes del Grupo Vox de Navalcarnero respecto a esta moción, por las siguientes cuestiones que vamos a exponer.

En ningún momento el protocolo de la Concejalía de Deportes, realizado por técnicos municipales, no por la concejal, contraviene a lo regulado por la Comunidad de Madrid, ese párrafo que he leído en el Decreto 29/2020, porque, como indica el mismo párrafo, es de carácter potestativo, es decir, un adulto “podrá” acompañar, no es obligatorio, no está en contraposición el protocolo a lo que se está regulando en el decreto en la orden de la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar, lo que a nosotros nos parece una medida desproporcionada y carente de lógica en la actual situación epidemiológica en Navalcarnero es que no se adopten medidas tendentes a reducir los contagios.

En tercer lugar, el batiburrillo que hace Vox en esta moción demuestra su poca seriedad, equiparando al CDA Navalcarnero, que milita en categoría nacional, Segunda B, y, por tanto, depende de la Real Federación Española de Fútbol, que establece protocolos para categorías nacionales. Repito: Vox lo equipara con la Real Federación de Fútbol de Madrid, que no es nacional, para la que no son de aplicación estos protocolos.

En cuarto lugar, el protocolo de la Federación de Fútbol de Madrid no es de carácter obligatorio, no obliga a los ayuntamientos a su aplicación, en tanto que son los ayuntamientos los que tienen las competencias asumidas y los que toman decisiones oportunas en función de informes técnicos, y son los que tienen la última palabra.

Por último, decirles que nosotros, como Gobierno, somos los primeros interesados en que los menores puedan estar acompañados de un adulto, tanto en entrenamientos como en competiciones, pero hay prioridades, y todos sabemos la situación epidemiológica en Navalcarnero, más en esta tercera ola que se está produciendo.

Incluso recientemente hemos visto que las competiciones se van suspendiendo en función de los acontecimientos. Ello no quiere decir que cuando la situación sanitaria sea más propicia y así se informe por los servicios técnicos del ayuntamiento en colaboración con el técnico de protección civil, se permita el acceso a personas adultas tanto a los entrenamientos como a las competiciones.

El sentido de nuestro voto, en tanto que los acuerdos de Pleno son inmediatamente ejecutivos, no creemos que en la situación sanitaria actual en nuestro municipio sea procedente modificar el protocolo en el sentido que solicita Vox en esta moción, por lo que, repito, nuestro voto va a ser en contra.

Repetimos, para que no exista ningún tipo de dudas, que, en función de la evolución de los contagios en Navalcarnero, de los informes técnicos en colaboración con protección civil, se permitirá más adelante el acompañamiento de esos adultos o de un adulto a cada uno de los menores, tanto en los entrenamientos como en las competiciones.

Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Gracias, Juan. Gloria.*

D^a. Gloria Gómez Olías; representante del partido PSOE: *Sí.*

Mire, a ver, como bien decía Belén, muchas reuniones de la COVID semanales se han ido explicando todas estas cosas que tienen dudas ahora. Entonces, he hecho unos antecedentes de hechos, como si me preparara la clase para mis alumnos, pues así. Entonces, voy a hablar un poquito de ello.

A lo largo del desarrollo de la pandemia, desde marzo de 2020, nos hemos encontrado escenarios distintos en todos los ámbitos, y también en el tema deportivo. Nuestra prioridad ha sido siempre la salud y la educación como pilares básicos de la sociedad, que nadie duda que son vitales para el estado de bienestar.

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 23/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 57251B6C92328FD4859D75454C533FCA121948F8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC229F0935BFCB0304296

No nos olvidamos que el ayuntamiento lleva directamente, como gestión directa, la gimnasia rítmica en la tercera edad, porque todos los demás deportes están en manos de clubes con los que tenemos buena relación y con los que vamos de la mano en muchas de las decisiones. Aquí, en Navalcarnero, nuestra tónica ha sido la prudencia. No queríamos ser ni los primeros ni los últimos. Hemos tenido que ir tomando decisiones según se ha ido dando el caso.

Por ejemplo, la piscina de verano fue una decisión también criticada. Había pueblos que sí, otros que no, y luego, con el tiempo, nos dieron la razón, porque los que abrieron tuvieron que cerrar precipitadamente, y la situación de su municipio cambió drásticamente.

Reuniones con clubes, y ya te contesto, lo he repetido una y otra vez, han sido constantes durante toda la pandemia y durante todos los años que llevo aquí con los clubes. Se distinguen tipos distintos de competiciones. Las categorías nacionales no han parado su actividad desde que se levantó el estado de alarma. Por tanto, tanto el Futsi como el CDA han seguido sus competiciones, y han decidido ellos, como responsables que son, lo que han querido hacer.

El CDA Navalcarnero jugó su play off de ascenso, lo quiso hacer, el ayuntamiento apoyó. El Futsi no quiso jugar el play off de ascenso, el ayuntamiento también apoyó, porque el miedo es libre y cada club decide, como responsable, lo que quiere hacer.

Con los demás clubes de distintas disciplinas deportivas hemos tenidos reuniones, llamadas constantes y decisiones a tomar, los que querían, nos han preguntado, y nunca ha habido ningún fallo de comunicación. Reuniones con acta que hemos hecho en los salones de Pleno, el antiguo, en Veracruz. Hay reuniones de acta escritas el 31 de agosto, el 22 de septiembre, el 4 de diciembre, el 18 de diciembre y el 7 de enero. Todo eso aparte de las reuniones individuales con cada club.

Empieza el curso escolar, y la decisión que se toma con todos los clubes es esperar a ver cómo van los colegios para luego aplicar esas medidas al deporte.

El 9 de noviembre se explica que podríamos tener una vuelta al deporte, ya que la Federación de Fútbol dice, todo cabezones, que sí, que van a seguir con sus competiciones. Entonces, si el fútbol empieza, aquí en Navalcarnero no vamos a dejar que el fútbol comience y los demás deportes no. Entonces, se hace un plan progresivo para que el deporte vuelva día a día.

Se elabora de manera progresiva, hay un grupo, aparte de los técnicos de los clubes, tengo un grupo de concejales de deporte de 26 municipios diferentes, y todos estamos en la misma dinámica. No nos parece adecuado lo que ha hecho la federación, de iniciar las competiciones, pero, como tenemos que ceder instalaciones, se ceden, aunque no nos hayan tenido en cuenta.

Elaboramos un protocolo de medidas y condiciones de apertura de instalaciones, porque nosotros en el juego no entramos, eso son las federaciones. Este protocolo, hay pueblos que, efectivamente, empiezan antes, pero hay otros que empiezan después. Entonces nosotros nos basamos de los que han empezado antes, porque tienen más recursos, y nosotros vamos poquito a poco.

Efectivamente, ahí no está permitido el público en instalaciones. En diciembre surgen ya algunas presiones de algunos que se les oye mucho. También hay pueblos que van poco a poco aplicando estos protocolos, y parece que van resultando, y el 18 de diciembre se presenta y se propone a los clubes de espacios abiertos si quieren meter públicos en las instalaciones, tanto en entrenamientos como en partidos.

Nosotros les explicamos nuestra postura de entrenamientos, no lo vemos, y partidos, como hay otras... porque en entrenamientos en pueblos que nosotros tenemos y que conocemos, no tienen, y que, en partidos, que vamos a ir poco a poco y que podemos ir iniciando. Ellos, como competentes y responsables de ese deporte, nos dicen que se lo tienen que pensar, porque tienen que poner medios, porque el ayuntamiento va a reforzar, necesitamos más personal de deporte, más higiene. Abrimos todas las puertas, pero ellos tienen que poner más personal también.

Se les deja y se les da un protocolo de vigilancia de esas instalaciones. Entonces, ellos tienen que poner a una persona que vigile, y estar muy pendiente de ello.

Ellos mismos son los que me cuentan una anécdota de Sevilla la Nueva: que el árbitro, en el acta, pone que este club no está cumpliendo, y pone una sanción económica a ese club. Todo esto se ha explicado en las reuniones COVID que hemos tenido, pero lo explico otra vez aquí.

El 7 de enero nos volvemos a reunir. Las Navidades, pues ya sabemos las cifras: hemos ido a peor. Entonces, desde luego que, mientras estamos confinados, no quieren público en las instalaciones. Pero lo que sí que hay unanimidad, con todo, es que no quieren público en los entrenamientos los clubes. O sea, no es una imposición mía, es un consenso de todos.

Entonces se lo digo, se lo repito: unanimidad que no quieren público en los entrenamientos, como muchos de los municipios que aquí estamos en contacto, y en los entrenamientos se lo van a pensar. El día 7, de todos los clubes que vienen, solo uno quiere tener público, los demás ni quieren.

Si me centro en la moción, pocas veces he visto una moción tan mal interpretada y una moción con tanto lío de decretos. Esto denota muy poca seriedad y rigor en el trabajo, una falta de entendimiento en sacar conclusiones y un atrevimiento enorme, fruto de una ignorancia brutal.

Mezclan movilidad con acceso público. En la moción que nos presentan aluden al Decreto 39/2020, del 4 de diciembre. Aquí lo pone muy claro: se modifica el artículo 2 para añadir una letra L a su apartado 1.

No se enteran de nada. Esto no significa que puedan pasar el público. El Decreto 29/2020 añade una letra L a un vocal que pone: “movilidad, circulación, desplazamientos justificados”, y como no habían añadido en estos desplazamientos justificados a los entrenamientos y a las competiciones, lo añaden. Pero no quiere decir que se tenga que ir, y que se tenga que poner público en las instalaciones, sino que, quien quiera y el municipio que lo tenga, tanto en senior como en menores, porque también hay competiciones nacionales que van por otro lado, que pueden acceder, que pueden ir con su coche, y que, desde luego, que un menor no va a ir solo, que pueden tenerles un acompañante. Eso es lo que dice.

No tienen ni idea de qué están hablando, mezclan tema de movilidad con público, y aquí lo único que hay que destacar en negrita, que encima lo ponen en negrita, es la poca seriedad y trabajo que presentan en la moción.

Se les llena la boca de libertades, y se olvidan que la libertad de uno acaba donde empieza la del otro. Critican una medida de desproporcionada y carente de lógica, algo que no han entendido. Deben tener más sentido común y más humildad. Siguen con lío. Otra de sus expresiones: la medida de no dejar entrar público no provoca aglomeraciones, la provoca cada individuo o persona que no piensa en global y se cree que es el centro del universo. En vez de escuchar a esas personas, miren por el deporte en general. Lo importante es que el niño haga deporte, lo demás secundario.

Existen protocolos por si queremos dejar público. No estamos obligados. La federación no tiene responsabilidad, no vamos en contra de ellos, ni la federación nos dice qué tenemos que hacer. Dejades e incapacidad es otra de sus frases, cuando están demostrando un trabajo tan impreciso, tan poco elaborado, con tan poco talento para plantear una moción, y sí con mucho descaro.

Qué horror hablar así de un área donde ni se han dignado a ir a preguntar qué estamos haciendo, y donde ni tan siquiera han preguntado a los clubes qué quieren. Para otra vez, les invito a que abandonen su pereza y no las cosas, y vayan al área o a mi despacho, y le explicaremos todo el trabajo que realizamos.

Si antes lo que pusieron en negrita quedó en evidencia, ahora vamos con las mayúsculas, que lo ponen bien grande. Ponen que en los partidos disputados por este equipo —se refiere al CDA— se permita la entrada de público, siempre cumpliendo con el protocolo de protección y prevención de salud frente a la COVID-19 en entrenamientos y/o competiciones de la Real Federación de Fútbol de Madrid.

Vaya lío que tienen. Las competiciones de Segunda B no dependen de la Federación de Fútbol de Madrid, sino de la Real Federación Española de Fútbol. Nada más que decir.

Quédense tranquilos, recuperaremos el público en las competiciones. No es falta de trabajo, es prudencia y preocupación por la salud. Hacer un esfuerzo por la salud de nuestros mayores y los grupos de riesgo merece la pena y es una obligación.

Mucho ánimo para las siguientes mociones, a ver si las presentan con menos líos y más conocimiento. Seguro que, si trabajan, las elaboran de forma más exhaustiva y cuidadosa, preguntan lo que no saben y no se dejan guiar por unos pocos, con mucha voz, pero poco sentido común y poco conocimiento, lo conseguirán.

Me quedo ya con una frase de Mandela, a ver si todos nos despedimos con una frase bonita, que: “El deporte tiene el poder de transformar el mundo, tiene el poder de inspirar, de unir a la gente como pocas otras cosas. Tiene más capacidad que los Gobiernos de derribar las barreras sociales”.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Gloria,Fátima.

Dª. Fátima María Sanz Redondo; representante del partido VOX: *Le quiero decir, señora Gloria, que, ¿usted nos habla a nosotros de descaro? ¿Usted nos habla a nosotros de descaro? Descaro tiene usted. Con anterioridad usted fue la que dijo que todos los clubes estaban de acuerdo en no abrir las instalaciones. Nosotros ya le dijimos que si no había recibido quejas, que las iba a recibir. No recibió una, no recibió dos, recibió varias. Eso en primer lugar.*

Aquí nos está diciendo que todos los clubes han estado de acuerdo, en un principio, en no meter a un tutor en las instalaciones, y no ha sido así. Ellos han visto la imposición de tener que aceptar estas medidas porque no se podían hacer cargo, porque no tenían ninguna ayuda del ayuntamiento, y no tengo nada más que decir.
Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.
¿Manuel Pablos?,¿Belén?

Dª. María Belén López Narro;representante del partido Cs: *Voy a intervenir para calmar un poco los ánimos.*

Bueno, la verdad es que cierto es, no he querido tampoco anticipar el sentido de nuestro voto, que ya adelanto va a ser en contra, porque quería y sabía, nos constaba que la concejal de Deportes, primero, por defecto profesional, y segundo, por el trabajo que lleva realizando todos estos meses, que vuelvo a decir, estamos en la oposición, pero no nos duelen prendas en reconocerlo cuando las cosas, por lo menos, se trabajan. Puedes estar o no de acuerdo, pero por lo menos ves un trabajo, y nos consta, y nosotros sí hemos hablado con los clubes.

Pero, vamos a ver, tenemos que ser conscientes, primero, efectivamente, del batiburrillo normativo que hay aquí, y lo que no se puede es coger el final de una norma con el principio de otra para intentar colar. No.

En segundo lugar, efectivamente, si se estuviese produciendo una conculcación por parte del ayuntamiento de una Normativa autonómica, tendríamos que votar en contra, pero es que no se está produciendo. En tercer lugar, hemos hablado con los clubes, y nos consta, si les ha costado un montón poder reiniciar las actividades, porque, precisamente, por el protocolo COVID, tienen que nombrar un responsable COVID, una serie de medidas, una serie de precauciones a la hora de poner en marcha una actividad, entendemos y son ellos los primeros reacios en abrir esas instalaciones, primero, en los entrenamientos, y segundo, en los partidos, en las celebraciones deportivas.

Seamos conscientes de la situación que tenemos ahora mismo, pero si esta semana el club de baloncesto no puede realizar el entrenamiento porque hemos tenido que ceder el pabellón La Estación a la Comunidad de Madrid para realizar la prueba antígenos. Pero si el CDA ayer tuvo que cambiar los horarios de entrenamiento por el toque de queda establecido por las autoridades sanitarias.

Evidentemente, nunca llueve a gusto de todos, ya lo vimos con la celebración, la disyuntiva que tuvimos aquí en cuanto a la celebración de la cabalgata o no. Yo creo que tenemos que tener siempre muy claro cuál es nuestro objetivo y mantener el sentido común, y a la hora de disputas políticas, en cualquier momento podemos iniciar una. Pero creo que tenemos que centrarnos en lo importante, y vuelvo a decir: vamos a votar en contra.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Belén,¿Juan?

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Muy brevemente.

Con respecto a la portavoz de Vox, solo decirle que no por levantar más la voz se tiene más razón. Usted dice o argumenta que hay quejas y que los clubes están a favor de que se abran las instalaciones al público o a un tutor. Hay actas. Es decir, el dicho, el dime y direte no sirve, aquí hay actas que se han levantado en las reuniones donde ellos deciden si acuerdan o no acuerdan que se abran esas instalaciones deportivas al público o a un tutor. Creo que lo demás es más bien un diálogo de taberna de bar, tú dices esto y yo digo lo otro.

Están las actas, y creo que Gloria ha explicado suficientemente si se ha tratado toda esta situación a lo largo del inicio de la temporada, y según se han ido dando las evoluciones epidemiológicas. Lo demás es discutir por discutir.

Pero, vamos, le repito: nosotros somos los primeros interesados en que se vuelva a la normalidad. Lo que no vamos a hacer es poner en riesgo a la población ni a ningún padre ni a ninguna familia con la situación que hay. Creo que es de puro sentido común. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias, Juan. ¿Gloria?

D^a. Gloria Gómez Olías; representante del partido PSOE: Relájese. Yo entiendo que no le haya gustado lo que le he dicho, porque no se llama descaro, se llama trabajo, y entonces su grupo no me lo va a tirar por tierra. Eso es lo principal.

Lo siguiente, aquí siempre se ha dicho que pueden gustar o no decisiones, y unos pueden estar a favor o no, que todos los clubes se han podido expresar libremente, decir lo que quieren, y así actuar, no que todos estén de acuerdo. Pero si es en una casa y ni todo el mundo está de acuerdo. Así que imagínate en esto. Pero todo el mundo en nuestra posición me comenta que hubiera hecho lo mismo, y los clubes que más protestan, que más les molesta esto son los que viven directamente de ello. Ya lo hemos dicho muchas veces en la reunión que hemos tenido aquí de la COVID. Así que relájese, y ya luego pasa un buen día.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN MOCIÓN

Votos a favor: Dos (2) Vox

Votos en contra: Diecinueve (19); 11 PSOE, 2 VECINOS, 3CS, 3 PP

Abstenciones: ninguno

B.3.- Moción para la implantación de fases de pictogramas en pasos de peatones, edificios públicos, centros educativos, equipamiento deportivos y ocio, para facilitar inclusión personas con trastorno TEA, presentada por Grupo Municipal Ciudadanos.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Pasamos a la moción siguiente, que es moción para la implantación de fases de pictogramas en pasos de peatones, edificios públicos, centros educativos, equipamientos deportivos y ocio para facilitar inclusión personas con trastornos TEA, presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos.

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Cs: Gracias, señor alcalde.

Bueno, paso a defenderla, a dar lectura a la moción. La moción que presentamos hoy aquí solicita la implantación por fases de pictogramas en pasos de peatones, edificios públicos,

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 23/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 57251B6C9326FD4859D75454C533FCA121948F8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC229F0935BFFCB0304296

centros educativos, equipamientos deportivos y de ocio en la ciudad de Navalcarnero, priorizando según las necesidades, facilitar la inclusión de personas con trastorno del espectro autista, TEA.

Entendemos que el desconocimiento sobre este trastorno sigue siendo la tónica habitual cuando no se tiene algún caso cerca. A grandes rasgos, sus habilidades de interacción con los demás son muy diferentes. Sus capacidades para imaginar y entender emociones y las interacciones que mantienen con los demás son muy limitadas, y presentan alteraciones de las habilidades de comunicación verbal y no verbal.

Para suplir esas deficiencias se utilizan los pictogramas. Se calcula que en España 1 de cada 100 personas tiene autismo. Aproximadamente hace dos décadas la incidencia alcanzaba a 4 personas por cada 20.000 habitantes. En los últimos años se ha apreciado un considerable aumento. Esto viene dado por una mejora en los métodos de diagnóstico, una mayor formación de los profesionales, y queda decir, una mayor incidencia real.

En la actualidad, según reconoce Autismo España, siguen existiendo importantes vacíos en relación a aspectos básicos para la calidad de vida de las personas con TEA y de sus familias, desde la detección precoz a la atención temprana, a la educación o los apoyos para que las personas con TEA desarrollen una vida independiente en la vida adulta y participen plenamente como ciudadanos de pleno derecho.

Una carrera de fondo por la inclusión real, que se ha convertido en el caballo de batalla de familias y colectivos, y donde entendemos que también debemos implicarnos en el ámbito municipal.

Tal y como he venido diciendo, en los tratamientos con personas con TEA suelen usarse como método de comunicación los pictogramas. Son lenguaje aumentativo, como el braille para las personas ciegas, pero el uso de este sistema, que también beneficia a las personas que tengan mermado su desarrollo verbal, no abunda en el ámbito público y es desconocido para la mayoría de la sociedad.

En nuestro municipio, en los centros educativos ya existen estos pictogramas, porque, evidentemente, en el ámbito escolar es de obligado cumplimiento, y, de hecho, en nuestro municipio —a la señora concejal delegada de Educación le consta sobradamente— tenemos varias aulas TEA, y la verdad es que los que tenemos menores en edad escolar es muy gratificante y entendemos que enriquecedor a nivel personal que se permita esa mezcla y que, al final, terminen normalizando el que la puerta de un servicio de un aseo conste el pictograma, o en la puerta de la biblioteca.

Dicho lo cual, desde Ciudadanos Navalcarnero presentamos esta moción con la única intención de dar pasos para conseguir que Navalcarnero sea una ciudad más accesible, habida cuenta de que la inclusión y participación activa en la sociedad es un derecho fundamental para cualquier ciudadano. Es hora de planificar y diseñar un futuro accesible también para personas con TEA, para nuestros pasos de peatones, edificios públicos, colegios.

Aquí hago una pequeña mención. Cuando tuvimos oportunidad, el pasado mes de diciembre, mantuvimos una reunión con Leticia, la concejal delegada de Planeamiento, y nos estuvo enseñando el plan de movilidad que se estaba realizando para el municipio, creo recordar que ya le hicimos mención de que habíamos presentado esta moción, y que a ver si podían tener cabida los pictogramas a la hora de los pasos de peatones y demás.

Paso a dar lectura a la parte dispositiva de la moción. Lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Navalcarnero solicita es:

Instar al equipo de Gobierno municipal para que inicie las gestiones para la implantación de esta nueva señal a través de pictogramas en nuestra ciudad, bien con recursos propios, bien acogiéndonos a posibles programas o ayudas de otros entes institucionales.

En segundo y último lugar, el Pleno del Ayuntamiento de Navalcarnero manifiesta su posición favorable a que el equipo de Gobierno traslade a la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, organismo que aborda las necesidades sanitarias de Navalcarnero, la necesidad de inclusión de pictogramas en los centros de salud y urgencias hospitalarias.

Qué duda cabe que, cuando una persona con TEA acude a un centro de salud, en el momento que vea los pictogramas se va a familiarizar con ese entorno.

Ya he dado lectura a la moción, simplemente haciendo ya uso, para que no me lo pregunte el señor alcalde, de la primera intervención, hay multitud de ejemplos.

Por ejemplo, en Boadilla del Monte, evidentemente, tienen más recursos económicos que nosotros, contamos con ello, pero tal y como hacemos mención en la propia moción, o bien con recursos propios o bien tirando de subvenciones, ahí tienen un aula medioambiental. Ojalá pudiéramos, incluso en el Museo Feliciano, al lado de (02:31:31) más grande, si pudiéramos hacer algo en base a pictogramas, en fin, entendemos que puede ser objeto de estudio y de debate el estudiar y analizar qué actuaciones se pueden llevar a cabo.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Gracias.*

Luis Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido VOX: *Gracias, señor alcalde.*

Nada que decir. Todo lo que sea ayuda para personas con dificultad, estaremos siempre a favor y de acuerdo.

Gracias. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias. Manuel Pablos.*

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: *Muchas gracias, señor alcalde.*

En esta moción que trae el grupo municipal nuestro voto va a ser favorable. Todo lo que sea ayuda y (02:32:12) para hacerles el día a día más feliz a todos los ciudadanos y niños estaremos siempre apoyándolo.

Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Gracias. Juan Santos.*

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: *Sí, gracias.*

Bueno, a grandes rasgos, lo que pretende con esta moción el Grupo Ciudadanos es que el Gobierno municipal inicie gestiones para la implantación de esta nueva señalética en el municipio, trasladando a la Consejería de Sanidad, la competente en la materia, la necesidad de pictogramas en centros de salud y urgencias hospitalarias, al margen de otras posibles zonas a instalar.

No vamos a entrar a discutir la importancia de la inclusión de este y otros colectivos vulnerables, pero los centros de salud y las urgencias hospitalarias, que en el municipio no tenemos propiamente, pertenecen, como Ciudadanos señala en su propia moción, a la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, que son los que ostentan esas competencias.

Estamos a favor, o sea, estamos a favor de que se incluyan todos estos colectivos, y en este caso los del TEA, aunque sí es cierto que pensamos que, por tema procedimental y burocracia, creo que es más fácil que el Grupo Ciudadanos, que tiene representación en la asamblea, se dirigiera directamente a sus diputados, a los efectos de que se produjeran este tipo de implantaciones, y ahorraríamos un paso de que si el ayuntamiento insta a una Comunidad de Madrid donde ustedes están cogobernando.

No sé exactamente lo que se va a votar en la moción, porque en la Comisión Informativa se quedó en que si se iba a hacer como una especie de comisión para ver en qué centros educativos había, en qué centros no había estos pictogramas.

Las cifras que nosotros manejamos es que, de los 6.000 alumnos con que cuenta Navalcarnero, en una población de unos 30.000 habitantes, hay un total aproximadamente de 50

niños que son los que padecen este tipo de trastorno, y que hay varios de los centros del municipio que cuentan con estas aulas TEA, poseyendo ya esos pictogramas que en su momento gestionó el propio centro.

En cuanto al deporte, los datos que manejamos son que hay unos 2.000 alumnos, de los que 13 de ellos son los que padecen este trastorno, y carecería de utilidad para ellos, ya que nos han informado que siempre van acompañados de monitores.

Repito, como se dijo en la Comisión Informativa, yo creo que sería conveniente, antes de votar esta moción, hacer una comisión donde se detallen todos los datos, todas las cifras, se pueda dotar o no la cuantía que sea, si es que va a ser con recursos propios del municipio, aunque, repito, las competencias tanto sanitarias, por los centros de salud, es de la consejería, y en función de lo que se vaya a votar, si es crear la comisión o es votar la moción tal y como está, será el sentido de nuestro voto.

Por último, añadir que hubo ya en octubre del año pasado una proposición no de ley que se hizo en el Congreso de los Diputados, creo que, a instancias del PSOE, donde se reguló parte de estas cuestiones, y no es nada nuevo. O sea, a favor de todo este colectivo, estamos a favor. Ahora, la parte dispositiva es la que habrá que ver qué es lo que vamos a votar. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias.
Vanesa.

Dª Vanesa Gómez Ruiz-Medrano; representante del partido PSOE: Bueno, lógicamente, sí podríamos valorar la posible instalación de pictogramas en los edificios municipales y zonas urbanas, ya que es un recurso comunicativo de carácter visual y conocemos que las personas con TEA presentan entre sus limitaciones problemas de comunicación, sea de comprensión o de producción del habla o de la lengua escrita.

Bueno, vamos un poco por partes. Estuve hablando con la Concejalía de Educación, y un poco dando los datos un poquito más precisos, observamos que, dentro de un municipio de casi 30.000 habitantes, con 5.678 escolares en infantil, primaria y secundaria, esto supone un 0,82 % de la población. Tenemos 47 escolares con TEA en todo el municipio escolarizados. Como hemos reseñado antes, todos los colegios de infantil y primaria tienen aula TEA, y es una obligación, como ha comentado por parte del colegio, el tener este tipo de aula, y al tener este tipo de aula, tener esos pictogramas.

Por tanto, en los centros educativos ya existe. Aquí también la Concejalía de Educación me ha proporcionado algunos pictogramas para que veáis cómo son. Si los queréis ver, los tengo por aquí.

En cuanto al deporte, 2.000 niños en edad escolar haciendo actividades extraescolares que tenemos actualmente, hay 13 con TEA y 18 con otras necesidades educativas especiales, como Asperger, TDHA, dificultades del lenguaje, y esto supone el 1,55 %, y en concreto población TEA es un 0,65 %.

En esas actividades es el monitor quien adapta y está pendiente de estos niños dentro de esa clase, en ese espacio concreto. En este aspecto deberíamos de hablar también con los clubes y valorar esa posibilidad, pero al día de hoy tampoco hemos tenido demanda.

Referente al centro de salud, como ya sabemos todos, es un edificio de competencia y gestión autonómica, con lo cual entendemos que sería la Consejería de Sanidad quien decidiera poner esos pictogramas dentro del centro de salud.

En referencia a los pasos de peatones o parques públicos, como también ponéis en la moción, igualmente se puede valorar.

Ya para terminar, este ayuntamiento seguirá trabajando, aunque algunos generen una duda que, desde luego, no la vamos a permitir, para que los vecinos con cualquier tipo de discapacidad se integren plenamente, y siempre trataremos de dar un paso más hacia la plena integración social de todos los ciudadanos. Entonces, por ello propongo crear una comisión donde se pueda ver de una manera más concreta lo que se puede llevar a cabo, si os parece.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: ¿Alguno? ¿Manuel Pablos o Belén?

Dª. María Belén López Narro; representante del partido Cs: Aceptamos la creación de una comisión. Entendemos simplemente y de verdad, que no voy a poner ninguna nota discordante. En relación a la respuesta que nos ha ofrecido el señor concejal de Hacienda, entendemos y sabemos, somos conscientes, de hecho, lo ponemos nosotros en la moción, que las competencias en cuanto a salud son de la Comunidad de Madrid. Por eso instamos a este Pleno para que solicite a la Comunidad de Madrid que instale esos pictogramas en el centro de salud.

Pero, como lo que queremos es tener una mentalidad positiva y constructiva, simplemente aceptamos la creación de una comisión, a efectos de estudiar... Vuelvo a decir, cuando tuvimos la reunión con la concejal delegada de Planeamiento, en cuanto al plan de movilidad, ya veíamos que se podía instar a esos pictogramas. Entendemos las cifras, los porcentajes, entendemos que ojalá tuviéramos todos los recursos económicos para no tener que supeditarlos a esas cifras y poder decir: “se instalan” o “no se instalan”, y uno no mira los recursos económicos con los que se cuenta.

Pero, aun así, entendemos que también es una cuestión de voluntad política y de inclusión social el estudiar —y por eso entendemos y consideramos que es viable y factible el que se cree esa comisión— para ver en qué pasos de peatones, en todo caso, en los que los menores, en este caso escolarizados, acudan a los centros con TEA, se les pudiera instalar esos pictogramas, o en los parques. Quiero decir, es cuestión de voluntad política.

Nada más. Gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navacarnero: Sí. Muy rápidamente.

El punto segundo, según estaba redactada la moción, no habría ningún problema en instar a la propia Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid. Lo único que yo decía era, por acelerar el procedimiento, que ustedes tienen esos diputados que gobiernan en la Comunidad de Madrid, pues hacer más fuerza para que al centro de salud que hay aquí sí llegaran esos pictogramas.

Con respecto a lo otro, sí es cierto que el punto 1 es el que impediría, bajo mi punto de vista, votar a favor, en tanto que no hay que cuantificar tanto las zonas donde se necesitaría ni el importe económico con los informes pertinentes, si se va a dar paso o cabida a todos estos pictogramas en las zonas que se determinen. De ahí la postura de que se creara esa comisión.

Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muy bien, Juan.

Bueno, si os parece, se puede votar la moción en el sentido de si se aprueba o no, y un segundo punto donde, si se aprueba, se cree una comisión que al próximo Pleno traiga una propuesta con propuestas de los grupos concretos. Entonces, el secretario lo tendría que tener en cuenta para convocar esa comisión, y que este asunto venga. (02:41:52) se prepara un estudio, ya lo veis viendo, lo habláis previamente, y se lleva una moción.

Entonces la votamos en ese sentido. Votamos aprobar la moción y crear un grupo de trabajo que defina ya cuáles van a ser las medidas.

Una vez que ha sido debatida por los miembros del Pleno, se acuerda crear un tercer punto para la elaboración de una comisión por parte de la Concejalía de Bienestar Social para la creación de implantación de fases pictogramas en pasos de peatones, edificios públicos, centros educativos, equipamiento deportivo y ocio, para facilitar inclusión personas con trastorno TEA.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN MOCIÓN

Votos a favor: Dos (2); 2 Vox

Votos en contra: Diecinueve (19); 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP

Abstenciones: ninguno

B.4.- Ruegos, preguntas e interpelaciones.

D^a. Fátima María Sanz Redondo; representante del partido VOX: Ruegos y preguntas. Bueno, pues, queríamos preguntar: nuestro grupo municipal registró varias mociones en el ayuntamiento para su presentación y debate en este Pleno. Se nos comunicó por parte de la Secretaría de Alcaldía la semana pasada que solo se podía incluir una moción por grupo municipal. Nuestras mociones registradas son de puro carácter municipal y de organización del ayuntamiento, incluso las dos que no se ha decidido presentar tienen mucha relación con asuntos de este Pleno.

Es decir, cumplen el pacto de que sean referidas al ámbito municipal. Revisando el Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, no hemos observado en ningún artículo del mismo que se regule esa limitación a su labor de la oposición del Grupo Político Vox. Además, hemos observado cómo se llevaron a comisiones informativas, en este caso dos mociones del Grupo Ciudadanos, para su Dictamen y posterior debate en este Pleno.

Ya que, según el Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero la confección del orden del día es facultad del alcalde, solicitamos al alcalde o al secretario la aclaración al respecto de esto.

Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Yo pensé que habíamos quedado —puedo estar equivocado— en que se trajera una moción por Pleno de cada grupo. Ahora, si eso no es así, claro, los grupos tienen su derecho, y era un acuerdo, no era una imposición. Si veis y no estáis de acuerdo, se traerán las mociones que haya, y ya está. Entonces, eso fue lo que yo tenía entendido, y no sé si estoy equivocado, que se había quedado que una moción por Pleno. Ahora, si no se estima oportuno y ese acuerdo ya no se tiene por adoptado por Vox, que se nos diga y cada grupo que presente las mociones que crea oportuno.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Sí, señor alcalde, por aclarar. Se hizo una comisión. Estuvimos todos los portavoces, y se aclaró que una moción que tratara del municipio siempre, nada a nivel nacional, nada a nivel de la Comunidad de Madrid, una por Pleno se acordó por grupo municipal. Es correcto.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Si ahora ya no queréis, lo decís, pero había un acuerdo previo. Entonces, ¿qué se decide por parte de Vox? ¿Ya no se hace así?.

¿O sea que la limitación de una por Pleno ya no es así? Entonces, lo sabéis. Aquí todo el mundo tiene derecho a presentar sus mociones, pues ya está. ¿Vale? Al próximo Pleno se traerán todas las mociones que tengamos presentadas que traten sobre Navalcarnero.

¿Estamos de acuerdo?.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Pero si en esa comisión votamos todos los portavoces y salió acuerdo una por Pleno, y somos mayoría, ¿ahora se quita ese acuerdo?

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Vamos a ver, yo entiendo lo siguiente. No sé si el secretario...

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Sí, alcalde, pero si somos... Que voten los portavoces...

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Si estamos de acuerdo...

Vamos a ver, la ley admite el derecho que tienen los grupos a presentar sus mociones. Si hay un acuerdo tácito entre todos, y es un acuerdo que queremos respetar, pues se hace. Si no, el derecho que tiene un grupo a que se traten sus asuntos prevalece, y entonces ya lo que es para

uno, es para todos. Se tratarán todos los temas que vengan al Pleno y ya está, todas las mociones que se presente.

Lo que pasa es que no se puede limitar a unos grupos sí y a otros no. El acuerdo nos vinculaba a todos. Entonces, yo lo que creo, si ya ese acuerdo no se considera por parte de Vox que se deba seguir aplicando, pues al próximo Pleno se traen todas las mociones que traten sobre Navalcarnero, porque lo otro sí que era interpretable, y había sentencias en ese sentido, de que no fueran asuntos que excedieran, o que no fueran competencia municipal. Entonces, lo haremos así, y ya está.

¿Vale? ¿De acuerdo?.

¿Hay alguna pregunta más?.

Se levanta la sesión.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las 13 horas y cuarenta y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario , de conformidad con las disposiciones vigentes.